

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE
HIDALGO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**“APLICACIÓN PRACTICA DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN
FINANCIERA EN COMPARACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE
CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS”**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA**

PRESENTA:

P.L.C. NORMA ALICIA LOPEZ GARCIA

ASESOR:

CPC. Y M en A. JOSÉ RAMÓN SERRANO HEREDIA

MORELIA MICHOACAN, ABRIL, 2008



APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN COMPARACION CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVO.....	3

CAPITULO I.- ANTECEDENTES HISTORICOS

I.1.- Origen de la contabilidad.....	4
I.2.- Normas de información financiera.....	8

CAPITULO II.- LEYES APLICABLES Y ORGANISMOS DE LA CONTADURIA

II.1.- LEYES APLICABLES	
II.1.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ..	23
II.1.2.- Tratados de la contaduría	28
II.1.3.- Código de comercio	43
II.1.4.- ORGANISMOS REGULADORES DE LA CONTADURIA	
II.1.4.1.- Instituto y Asociaciones de Contadores Públicos.....	50
II.1.4.2.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público	56
II.1.4.3.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	62



CAPITULO III.- LINEAMIENTOS APLICABLES A LA CONTADURIA

III.1.- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.....	70
III.2.- Normas de Información Financiera	80
III.3.- Principios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	106
III.4.- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC`S)	117

CAPITULO IV.- ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

IV.1.- Diferencia entre Principio y Norma.....	123
IV.2.- Cuadro comparativo por Serie y Norma.....	125
IV.3.- Comparativo en los Estados Financieros.....	133
IV.3.1.- Balance general.....	134
IV.3.2.- Estado de resultados	137
IV.3.3.- Estado de cambios en la situación financiera o Estado de flujo de efectivo	139
IV.3.4.- Estado de variación en el capital contable	143

CAPITULO V.- DESARROLLO PRACTICO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN ENTIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS

V.1.- Estado de posición financiera.....	145
V.2.- Estado de resultados.....	146
V.3.- Estado de cambios en la situación financiera.....	147
V.4.- Estado de flujo de efectivo.....	148
V.5.- Estado de variación en el capital contable.....	149
CONCLUSION.....	150
BIBLIOGRAFIA.....	152
AGRADECIMIENTOS.....	154



APLICACIÓN PRACTICA DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA EN COMPARACION CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

INTRODUCCION

La importancia de la Contaduría Pública en los últimos años se ha venido incrementando, esto debido a lo útil que se ha convertido la información financiera a la hora de realizar tomas de decisiones importantes para cualquier ente. Motivo por el cual, decidí llevar acabo mi investigación con referencia a la aplicación practica de las normas de información financiera, ya que como se podrá observar, solamente los libros hacen referencia a estas más no a su aplicación práctica, así mismo mencionare como la contaduría pública ha evolucionado históricamente como comercialmente en la sociedad.

El Conocimiento Contable ha tenido su evolución desde hace muchos años atrás, y eso debido al auge y empeño que han tenido todos sus propulsores y estudiosos de esta fructífera rama dentro de las Ciencias Contables como lo es la Contaduría Pública. En el desarrollo de mi investigación y recopilación de la información encontré que sus primeros pasos se encuentran enmarcados dentro de los principios empíricos, ya que servía como especie de recordatorio para aquellas personas que necesitaban memorizar transacciones tanto en el presente, pasado y futuro.

Posteriormente al pasar de los años se une la parte técnica a la Contaduría, donde cumple un papel preponderante, por permitirle realizar diferentes proyecciones unido a la investigación de las diferentes situaciones contables presentadas.



Tomando en consideración que mi investigación se basa principalmente en el conocimiento contable, es bueno destacar que, la parte científica se torna como tema inicial a la hora de experimentar una conversación. Si revisamos algunos autores, podemos encontrar que el significado de ciencia se enmarca como la parte del conjunto del saber humano cuyos elementos son conocimientos ordenados y sistematizados con la característica común de perseguir la comprensión racional y objetiva de una parcela del universo que es la realidad.

Otros autores afirman que la contabilidad es aquella ciencia económica de carácter empírico que persigue, mediante una metodología específica y validada, el conocimiento racional y objetivo del presente, pasado y futuro de una parcela de realidad que es la económica, en términos cuantitativos y cualitativos, elaborando una información útil para la toma de decisiones en el orden financiero, provisional y de control de los entes económicos que la utilizan. Todo conocimiento, en este caso de estudio contable debe tener como principal característica la revisión, así como también, el perfeccionamiento, la investigación y la interpretación. Los mismos deben estar basados en ramas científicas que permitan aclarar aún más su comportamiento dentro de la contabilidad.

El Conocimiento Contable bien se puede dividir en tres etapas:

1ª. Etapa.-Basada en la organización y el desarrollo del terreno donde se debe trabajar.

2ª Etapa.-Las infinitudes de innovaciones la cual obliguen incansablemente a la profesión a rendir de manera más sólida los servicios prestados y



3ª. Etapa.-La crítica constructiva por supuesto enmarcada hacia mejorar los esfuerzos y mantener la unidad en cuanto a sus normas y servicios.

Si tomamos en consideración que la Contaduría Pública es una profesión relativamente joven, pero que se ha venido fortaleciendo al pasar de los años, nos encontramos que gracias a eso se lo debemos a las diferentes personas que han estudiado con detenimiento su evolución, y para resaltar tan importante hecho a continuación detallare en forma breve el desarrollo que ha tenido la contaduría pública esto para enriquecer aún más nuestros conocimientos contables.

Muchas personas se preguntan cuál es la importancia histórica que se hable de la Contaduría Pública, o de que pudo servir la contabilidad en el pasado, y nos encontramos que desde el punto de vista económico, político y social sucedieron fenómenos que realzaron y marcaron de una manera fulminante, hechos y negociaciones que hicieron historia y todo eso gracias al asiento contable que siempre estuvo presente como forma de recordar y formalizar cualquier acuerdo monetario o de transacción.

OBJETIVO

Este trabajo tiene como principal objetivo, analizar la Contaduría desde sus diferentes puntos de vistas, por la cual ha tenido que atravesar al pasar de los años, es decir, desde sus comienzos empíricos hasta considerarse como una rama dentro de los procedimientos científicos. Así mismo la aplicación práctica de los diversos lineamientos o normas aplicables en el desarrollo de nuestro trabajo, dada la importancia que reviste esta materia en el desarrollo de las empresas y de la sociedad.



CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

I.1.-ORIGEN DE LA CONTABILIDAD

Cuando nos situamos en la actividad contable, prácticamente nos remontamos en la necesidad imperiosa que se tenía para registrar transacciones en términos de dinero que permitieran reforzar negociaciones y fortaleciera el mercado, el trueque o cambio es reemplazado en primera instancia por los registros contables, lo que evidencia un avance en el mercado porque no eras obligado a escoger mercancía que posiblemente era innecesaria, pero si podías negociar otros valores o dejar registrado que la transacción se completaría de otra forma, con la intención de igualar sus ganancias.

A todo esto la contabilidad fue tomando vigor y empezó a ser indispensable en los negocios y al mismo tiempo fue una forma de interrelacionarse socialmente entre los diferentes negociadores. Lo que originó a la aparición de nuevas unidades de medidas, así como también a nuevos registros utilizando la estaca como primer instrumento contable para los registros dando paso a los primeros asientos primitivos e innovando de manera empírica sistemas convencionales de registros.

Posteriormente a todo esto, empezó la urbanidad y el sentido comercial social, motivando a que la contabilidad fuera vista como una rama dentro de las Ciencias Sociales que fuera capaz de controlar todas las transacciones financieras de un negocio, así como también un manejo adecuado de todos sus bienes convirtiéndose en herramienta fundamental a la hora de tomar decisiones para los dueños o altas gerencias.



Para tener una visión más clara con relación a la evolución que ha tenido la Contaduría Pública y con el Conocimiento Contable, se menciona una serie de fechas que realmente son importantes y significativas y que en realidad enmarcaron todo este fenómeno financiero, realzando de forma progresiva su importancia dentro de este gran complejo mundo del comercio. Como primera fecha histórica tenemos que el periodo comprendido entre 2206 a 2256 a.c. existen vestigios de registros de operaciones.

En algunos países como China desarrollaron estas técnicas y empezaron a aparecer vocablos equivalentes a Contabilidad, Auditoría e Informes Financieros. Entre los años 476 1453 d.c. comienza la evolución de la partida simple entre los diferentes comerciantes de la época.

Ya en los años 1453 a 1789 nace la imprenta y esta se convirtió en el primer aliado de la contabilidad, donde el Señor Luca Paccioli publica en el año de 1494 su primer tratado de la Contabilidad, en donde nace esa condición básica dentro de la contaduría como lo es “La Partida Doble”.

Luego entre los años 1519 y 1581 ocurren diferentes nombramientos de personas ligadas directamente con la contabilidad y son estas personas que empiezan a realzar esta profesión. Entre las personalidades más importantes podemos mencionar por ejemplo Alfonso Ávila quien fue el primer Contador Oficial de la Ciudad de México, así como también el Señor Rodrigo de Albornoz quien fuera nombrado Contador Real de la Nueva España, y así como la primera fundación en la Ciudad de Venecia de la primera agrupación de Contadores.

Esos acontecimientos enmarcaron el rumbo oficial de la Contaduría Pública, y que de alguna forma sirvió de base para la construcción



de tan importante profesión que hoy en día es pilar fundamental para las transacciones comerciales de un país.

Prosiguiendo por la historia, entre los años 1845 y 1896 ocurrieron varios hechos significativos, entre los que podemos nombrar: el establecimiento de la primera escuela Mercantil, así como la fundación de la escuela Especial de Comercio ambas en la Ciudad de México. También en Escocia se crea una sociedad de Contadores y en Inglaterra y Gales se instaura la Escuela Superior de Comercio y Administración. Un hecho relevante entre estos años fue en el año de 1887 donde en los E.E.U.U., se crea la Asociación Americana de Contadores Públicos pilar fundamental en nuestros días a la hora de revisar cualquier norma o procedimiento la cual no este enmarcada en las normas Venezolanas de Contaduría Pública.

Entre los años 1904 y 1922 ocurren hechos específicos tales como: la celebración del primer Congreso Internacional de Contadores Públicos, el establecimiento universitario de la carrera de Comercio y el establecimiento de la primera firma de Contadores denominada Price Waterhouse, todo esto en la Ciudad de México.

También se celebra en esta Ciudad el primer examen para profesionales de la Contaduría Pública destacándose varios profesores estudiosos de esa materia. Es bueno destacar que de este examen se destaca un joven muy prometedor de la Contaduría Pública como lo es el Sr. Fernando Diez Barroso, quien fuera a la postre inclusive junto a Santiago Flores y David Thierry, sus máximos discípulos, miembros integrantes importantes de la comisión del Nuevo Instituto Mexicano de Contadores Públicos cuando quedó derogado el anterior Instituto.



El Sr. Fernando Diez Barroso, escribió dos importantes obras expresa para todas aquellas personas estudiosas y contemporáneas sus vivencias contables fruto de su experiencia al pasar de los años tanto como estudiante, profesor y profesional. Sus dos obras llevan por nombre Sistemas Modernos de Contabilidad (1924) y Interés Compuesto y Anualidades (1927).

Cambiando de ámbito parece increíble que en la primera Guerra Mundial la contaduría toma un auge importante debido a la información financiera que se manejó en ese entonces. Paso a paso la contabilidad va tomando mayor fuerza y entereza a tal punto que en el año de 1917 se empieza a constituir el primer código de ética para los Contadores Públicos en México.

Una vez elaborado constituyó un hecho histórico ya que existirían reglas fundamentales basadas en todas esas experiencias vividas a lo largo de los años y que permitiría que los Contadores Públicos se pudieran desplazar amparados por un código que fuera capaz de velar por sus funciones.

Entre los años 1929 y 1970 ocurren hechos que son más significativos debido a que la Contaduría empieza a ser tomada más en serio por aquellos que en una oportunidad no confiaban en ella. Se siguen creando Escuelas, Instituciones y el nivel Universitario se va agrandando de tal forma que las exigencias mínimas aprobatorias van siendo más exigentes. Algo que revolucionó esta práctica fue en el año de 1946 donde apareció la computadora electrónica y tres años más tardes apareció la primera computadora comercial (UNIVAC), y fue en ese mismo año cuando se constituyó el primer colegio de Contadores Públicos de México.



Después de este gran acontecimiento se empieza a exigir como mínimo Bachillerato aprobado para poder cursar Educación Superior en la Contaduría Pública. Luego se van creando una serie e innumerables comisiones de contadores que van permitiendo cada vez más aumentar la importancia de la contabilidad en el ámbito comercial-financiero.

En fin a partir de estas fechas hasta nuestros días podemos ver y afirmar el auge significativo que ha tenido la Contaduría y el Conocimiento Contable en nuestra sociedad. Solo falta que nosotros los estudiosos de esta profesión pongamos de nuestra parte para proseguir con la investigación y crecimiento de nuestra área de la contabilidad.

I.2.-NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

Una contabilidad adecuada en las empresas y entidades de todos los sectores del país es la clave para mantener la confianza o bien, reconstruirla para el futuro. Información financiera transparente, dentro de una robusta estructura de control, y una administración ordenada, son una poderosa palanca para establecer o incrementar el valor crediticio.

El mundo del siglo XXI, requiere elementos de medición, medios de comunicación efectivos y códigos comunes que faciliten el intercambio de ideas y datos.

La información financiera, vital para el desarrollo de países y empresas, demanda su propio lenguaje, un idioma que trascienda fronteras y facilite la comprensión mutua para el logro de objetivos comunes.



En este contexto, se creó el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) con el propósito de investigar, desarrollar y difundir principios y normas que regulen la información financiera. Con ello se facilitará la comunicación entre los distintos actores del medio financiero y se hará más eficiente y productiva la inserción de México en la economía global.

La globalización es un fenómeno evidente en el mundo de los mercados de capital. Los inversionistas de todos los países del mundo ya no reconocen fronteras nacionales y con los avances tecnológicos se ha alcanzado una gran facilidad para mover los capitales de un país a otro. Debido a esa libertad de movimiento, la contabilidad y la información financiera en los mercados de capital se han tornado más importantes. El capital irá naturalmente hacia los países y regiones de mayor estabilidad económica y transparencia contable, pero en caso de dirigirse hacia mercados menos confiables requiere ordinariamente el pago de un premio.

La información financiera en los mercados es muy importante para los inversionistas y las personas que toman decisiones. Los inversionistas mejor informados, podrán proteger mejor sus intereses, estarán deseosos de invertir su dinero para proporcionar el capital a las compañías tanto nuevas como en expansión y de este modo, permitir a los negocios crecer y contribuir a la estabilidad económica nacional. Los inversionistas bien informados son un ingrediente importante en la estabilidad de los mercados de capital.

Para lo cual, la profesión contable es parte de una compleja red de regulaciones, normas y leyes, relaciones con otras instituciones y estructuras organizacionales, todas permeadas por la cultura y las tradiciones.



La profesión contable tiene que desempeñar un papel clave, pero solamente si cada uno de los elementos de esta red se estructuran apropiadamente dentro de este marco, puede esperarse que la profesión contable dé los frutos de los, que es responsable: servicios profesionales de acuerdo con los más altos estándares de calidad, en beneficio del interés público, a fin de obtener una información financiera objetiva, confiable y transparente que coadyuve al incremento de las inversiones y a la mejoría de la economía.

Para lograr que la información financiera sea transparente, objetiva y confiable se requiere del conocimiento de las normas de calidad contable y de auditoría, por parte de los preparadores de la información financiera y usuarios de la misma.

La visión está basada en lograr información financiera transparente, objetiva y confiable sobre el desempeño de las entidades económicas, que sirva a los objetivos de los emisores y usuarios de la información. No se trata solamente de una cuestión de principios de contabilidad y de información sino también de un conjunto de prácticas corporativas para las empresas que deben estar especialmente dirigidas a los directores, comités de auditoría y auditores, conforme a los requerimientos de los usuarios y emisores de la información.

Desde un punto de vista global, puede decirse que los inversionistas irán ampliando sus horizontes más allá de sus límites nacionales, al mismo tiempo que hay requerimientos nuevos de capital que deben satisfacerse a escala internacional. La interacción de estas fuerzas con la ayuda de los adelantos en las comunicaciones, están



trabajando con el fin de conectar los mercados de capital nacional a la economía global. El éxito de los mercados de capital depende directamente de la calidad de los sistemas contables y de información. Los sistemas de información que se basan en altos estándares de calidad, proporcionan a los inversionistas seguridad y credibilidad en los estados financieros, y no olvidemos que, sin la confianza del inversionista, los mercados no pueden prosperar.

Las normas deben ser de alta calidad y deben dar como resultado información comparable y transparente a escala internacional y proporcionar una revelación completa. Los inversionistas deben ser capaces de realizar un análisis significativo del desempeño de la empresa o entidad económica a través de períodos de tiempo, además de entre compañías.

Si el fin de las normas contables es satisfacer el objetivo de registrar e informar operaciones y eventos, en cualquier lugar y tiempo en que se realicen, los auditores y organismos reguladores insistirán en obtener una rigurosa interpretación y aplicación de las mismas, de lo contrario, la comparabilidad y la transparencia que son la finalidad de los estándares comunes no se logrará. Las normas contables de alta calidad son vitales para las funciones de regulación del mercado de capital que ejercen los organismos reguladores nacionales e internacionales.

Los organismos reguladores del mercado deben promover la utilización de normas de información financiera generalmente aceptadas. Tienen la función de actuar como promotores y supervisores de los estándares adoptados y asegurarse de que las divergencias a las normas establecidas sean adecuadamente



encauzadas. Los reguladores deben respaldar el uso de las normas generalmente aceptadas y de los requerimientos de información establecidos para las empresas, instituciones financieras y de seguros y otras instituciones que estén bajo su control.

Para alcanzar la Visión, debe desarrollarse una profesión fuerte en materia de auditoría. La Visión es que los estados financieros sean auditados de conformidad con un solo conjunto de normas de auditoría aceptadas mundialmente, que la auditoría proporcione a los usuarios de la información la credibilidad acerca de la situación financiera, los resultados y los cambios en la posición financiera que reflejan los estados financieros de las entidades, y que dichas normas fueron aplicadas rigurosa y consistentemente. La adopción de normas de ética de alto nivel y especialmente en lo relativo a la independencia requerida en la profesión, se logrará mediante la implementación de normas aceptadas globalmente.

Para alcanzar la Visión se requiere del conocimiento de las normas de calidad contable y de auditoría, por parte de los preparadores de la información financiera y usuarios de la misma, del gobierno, contadores, auditores y organismos reguladores. El proceso educativo debe orientarse a lograr este objetivo. Sin el suficiente conocimiento de estas normas, la implementación de un plan tendiente a alcanzar la Visión sería imposible. Alcanzar la Visión involucra muchas partes interesadas y afectadas, las cuales deben comprometerse en la implementación de políticas y procedimientos. La Visión no puede ser alcanzada solamente por la profesión contable o por cualquier otro de los participantes actuando solo; requiere del establecimiento de una fuerte red de cooperación o de



una asociación entre muchas organizaciones nacionales e internacionales.

Hay diversas partes que deben trabajar en conjunto para efectuar el cambio. El gobierno es responsable de promulgar las leyes bajo las cuales la contabilidad y la auditoría puedan operar. La profesión contable debe estar especialmente interesada en las leyes mercantiles, financieras, fiscales y contables.

El gobierno también es responsable de dar el tono en cuanto a la transparencia, revelación e información de los resultados de la gestión gubernamental. Las entidades reguladoras y normativas refuerzan las normas, reglas y regulaciones para todas las transacciones mercantiles y financieras. Los contadores, en los ámbitos público y privado, trabajan dentro del marco y con las leyes, normas y regulaciones existentes.

En el sector público, estos profesionales trabajan para organizaciones gubernamentales y agencias y, usualmente, operan dentro de un ambiente controlado por el gobierno y están sujetos a un presupuesto, lo que requiere de suficiente capacidad en la contabilidad y en los aspectos financieros y no financieros. En el sector privado, los contadores desempeñan una gran variedad de funciones: Como preparadores y analistas de la información financiera, auditores externos e internos y en distintas posiciones administrativas.



En este marco existen otros elementos que deben integrarse:

- Instituciones educativas del contador público y de profesiones relacionadas.
- Los proveedores de capital o inversionistas, quienes fijan los criterios que utilizan para tomar sus decisiones financieras, tienen una enorme influencia sobre las prácticas contables y de auditoría.
- Las instituciones financieras tienen una gran capacidad para influir sobre las condiciones atadas a un crédito o en el financiamiento de proyectos de infraestructura.

El Instituto Mexicano de Contadores públicos (IMCP), constituye una fuerte organización de la contabilidad profesional en el país. La profesión está organizada en niveles provinciales o regionales que a su vez se unen en una federación nacional. Es una organización que provee el puente necesario entre las leyes, las normas, las regulaciones, las agencias regulatorias y los contadores públicos. El IMCP y los colegios que agrupan a los contadores públicos funcionan bajo autorregulación y dan lugar a una estructura en la que los contadores pueden llevar a cabo su trabajo. A pesar de que esta organización trabaja en beneficio de sus miembros, también lo hace en beneficio del público. Una profesión contable viable perdura solo si alcanza las expectativas del interés público. Cualquier organización que no reconozca eso, no servirá a los intereses de sus propios miembros.

Todas estas partes interesadas, sin embargo, deben ser coordinadas. Una coordinación que obtenga como fruto la transparencia y la confianza para que cada uno de los elementos del marco lleve a cabo sus responsabilidades. Así mismo, dará al público la confianza de que el marco responderá a su objetivo final: Trabajar en beneficio



del interés público. Esta es la responsabilidad del Consejo Mexicano para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Derivado de los párrafos precedentes, decimos que el Consejo Mexicano para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en 2002 por entidades líderes de los sectores público y privado (ASOCIADOS), con los siguientes objetivos:

- Desarrollar normas de información financiera, transparentes, objetivas y confiables relacionadas con el desempeño de las entidades económicas y gubernamentales, que sean útiles a los emisores y usuarios de la información financiera.
- Llevar a cabo los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera, que den como resultado información financiera comparable y transparente a nivel internacional
- Lograr la convergencia de las normas locales de contabilidad con normas de información financiera aceptadas globalmente.

En esta importante función, a partir del 1° de junio de 2004 sustituye a la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, quien durante más de 30 años, desempeñó esta función, con un alto grado de dedicación, responsabilidad y profesionalismo. En abril de 2003, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determinó que las empresas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores, preparen su información financiera siguiendo las normas establecidas por el CINIF.



La viabilidad financiera del Consejo es un punto clave. En principio esto debe significar una contribución apropiada de sus donadores. Si ellos no tienen un compromiso financiero con el éxito del Consejo, no habrá tal. La organización también puede buscar recursos adicionales que provengan de actividades tales como publicaciones, cursos, etc. Puede, además, disponer de otras fuentes de financiamiento, pero la organización debe estar cierta de que su objetividad e independencia no debe ser comprometida.

ASAMBLEA DE ASOCIADOS

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera se constituyó en mayo de 2002 como resultado de la alianza de los siguientes organismos:



Asociación de Bancos de México



Bursátiles

Asociación Mexicana de Intermediarios



Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas



Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración



Bolsa Mexicana de Valores



Comisión Nacional Bancaria y de
Valores



Comisión Nacional de Seguros y Fianzas



Consejo Coordinador Empresarial



Instituto Mexicano de Contadores Públicos



Secretaría de la Función Pública



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Las siguientes Instituciones participan como Asociados del CINIF a partir del año 2004



Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros



Consejo Mexicano de Hombres de Negocios

El Consejo Mexicano para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) se integra por:



UN CONSEJO DIRECTIVO (CD)

La principal función del CD es la procuración de fondos para el financiamiento de las operaciones y el logro de los objetivos para los que fue constituido el CINIF. Sus responsabilidades incluyen también, la aprobación del presupuesto anual, el designar al Director del Centro de Investigación y Desarrollo, aprobar el nombramiento de investigadores, evaluar el desempeño del CID y vigilar el cumplimiento de los objetivos y estatutos de la asociación.

El Consejo Directivo comenzó sus funciones desde hace poco más de cinco años, trabajando en la constitución de la sociedad, el cumplimiento con los requerimientos legales necesarios y la obtención de donaciones para hacer frente a los gastos de constitución y operación ya que, por ser una entidad privada, tiene que operar con aportaciones recibidas de los diversos sectores del país que pudieran estar interesados en la calidad, independencia y convergencia a nivel internacional de las normas de información financiera.

La Misión del Consejo

- Promover la comprensión, por parte del gobierno, las instituciones financieras, empresariales, profesionales, educativas y de la profesión contable, del valor que tiene para ellos la transparencia en la información financiera por parte de una sólida profesión contable que opera dentro de un claro marco regulatorio institucional y busque armonizar la práctica nacional en materias contables, de acuerdo con normas de información financiera aceptadas globalmente.
- Evaluar el desempeño del Centro de Investigación y Desarrollo (CID) quien lleva a cabo los procesos de investigación,



auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera.

- Ayudar a definir las expectativas de cómo la profesión contable, la comunidad de emisores, así como los usuarios deben asumir sus responsabilidades para apoyar al interés público y promover el desarrollo económico del país.
- Difundir los conocimientos derivados de la investigación entre la profesión contable, las universidades, la comunidad financiera, los organismos empresariales y el sector gobierno.
- Directorio del Consejo Directivo

C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio

Vicepresidente

C.P.C. Roberto Daniel Díaz

Secretario

Lic. Vicente Corta Fernández

C.P.C. Alfonso Lebrija Guiot
Presidente

C.P.C. Sergio Ruíz Olloqui Vargas

C.P.C. Juan Manuel Gallardo Olivares

Lic. Carlos Gómez y Gómez

C.P.C. Javier Labrador Goyeneche

Lic. Alberto Villar Arellano

COMITÉ DE VIGILANCIA

- Su función es vigilar las operaciones y el cumplimiento de los estatutos de la asociación, así como rendir anualmente a la Asamblea de Asociados, informes sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el CD.



Directorio del Comité de Vigilancia

- C.P.C. Carlos Garza Rodríguez
Presidente
C.P. Quintín Humberto Botas Hernández
C.P.C. Javier Soni Ocampo

COMITÉ DE NOMINACIONES (CN)

- Es instalado por la Asamblea de Asociados y se integra por representantes de las instituciones públicas y privadas (asociados). Su responsabilidad es la designación de los miembros del Consejo Directivo y del Comité Técnico Consultivo.

COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO (CTC)

- Su responsabilidad es asesorar y dar sus recomendaciones al CID, sobre los proyectos que deba desarrollar en cuanto a normas de información financiera y documentos normativos que se pretenda enviar a auscultación o publicación final.
- En la etapa inicial elaboró los perfiles de selección para los integrantes del CID, incluido el Director, la emisión de su reglamento y los distintos enfoques que deben seguirse para la elaboración, auscultación, emisión y difusión de normas de contabilidad. Apoya al CD en la obtención de financiamiento. Como parte de sus funciones, dio sus recomendaciones para la elaboración del programa del trabajo del CID.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)

El CID está integrado por investigadores de tiempo completo, provenientes de diferentes campos de experiencia y competencia profesional, resaltando su independencia de criterio, objetividad e integridad, quienes trabajan junto con reconocidos profesionistas y académicos voluntarios, a fin de lograr puntos de vista plurales e independientes en la preparación de las normas de información financiera.

En agosto del año 2002, se iniciaron las operaciones del CID con la contratación del Prof. y C.P.C. Enrique Zamorano García, quien tendrá a su cargo la dirección del mismo. En este lapso, se han contratado cinco investigadores de tiempo completo y se contempla emplear dos investigadores más.

El CID tiene considerado suscribir convenios con diferentes centros de investigación de las universidades y unidades profesionales de mayor prestigio en el país para obtener su apoyo en el desarrollo de proyectos, siempre bajo la coordinación de los investigadores del CID. A la fecha se ha firmado un convenio con el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y se han iniciado pláticas con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y la Universidad Iberoamericana (UI).



CAPITULO II

LEYES APLICABLES Y ORGANISMOS DE LA CONTADURIA

II.1.-LEYES APLICABLES

II.1.1.-CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la constitución vigente en México. Fue promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero de 1917, en la ciudad de Querétaro, siendo el General don Venustiano Carranza el primer Presidente Constitucional del país. Su texto es la consagración de muchos postulados sociales de la Revolución Mexicana.

La Constitución de 1917 es una aportación de la tradición jurídica mexicana al constitucionalismo universal, dado que fue la primera constitución de la historia que incluye derechos sociales, dos años antes que la Constitución alemana de Weimar (1919).

El Día de la Constitución, 5 de febrero de 1917 es considerado como parte de las Fiestas Patrias en México, conmemorando la promulgación de las constituciones de 1857 y 1917.

La promulgación de la Constitución de 1917 es el resultado directo de la Revolución Mexicana; esta Constitución tomó como base



fundamental la Constitución de 1857. Otros documentos tomados en consideración para la redacción de la nueva Constitución fueron:

El Acta Constitutiva de la Federación.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

Las Siete Leyes Constitucionales de 1835-1836.

Las Bases orgánicas de la República Mexicana de 1843.

El Acta Constitutiva y de Reformas de 1847.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

El Programa del Partido Liberal Mexicano 1906.

La Constitución Mexicana vigente está conformada por dos partes: la dogmática y la orgánica.

En la primera, quedan consignadas las garantías individuales y se reconocen derechos y libertades sociales:

Derecho a la Libertad aboliendo la esclavitud y otorgando la Libertad a cualquier individuo dentro del Territorio Nacional.

Derecho a la libre expresión, asociación y tránsito, libertades esenciales de la nación mexicana.

Derecho a la educación, siendo ésta otorgada por el Estado de manera laica y gratuita.

- Derecho a la posesión de armas de fuego para seguridad y legítima defensa.
- Derecho de huelga y organización de los trabajadores en sindicatos.
- Derecho a la libre profesión de cultos.
- Jornada máxima de 8 horas de trabajo.



La parte orgánica corresponde a la división de los Poderes de la Unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado, estableciendo:

1. Una forma de gobierno mexicano como una república federal, representativa y popular.
2. Que los Poderes de la Unión están divididos en Ejecutivo (Presidencia de la República), Legislativo (Honorable Congreso de la Unión) y Judicial (Suprema Corte de Justicia de la Nación).
3. Que la reelección del presidente queda prohibida.
4. La creación del Municipio libre.
5. La reforma agraria.

La Constitución en su TITULO PRIMERO, CAPITULO I, que contempla las garantías individuales, nos dice en su Artículo 5º que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974) .

La ley determinara en cada estado cuales son las profesiones que necesitan titulo para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974. modificado por la



reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986) .

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustara a lo dispuesto en las fracciones I y II del Artículo 123. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974)

En cuanto a los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que esta señale. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 06 de abril de 1990)

El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 28 de enero de 1992)

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su prescripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)



El contrato de trabajo solo obligara a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

(Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, solo obligara a este a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)

Así mismo encontramos como el principal fundamento para el desarrollo o establecimiento de las contribuciones afectas de los diversos contribuyentes, y del desarrollo de la contabilidad el

Artículo 31, que nos dice:

Son obligaciones de los mexicanos:

Fracc. IV. Contribuir para gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.



II.1.2.-TRATADOS DE LA CONTADURIA

Hablar de tratados y en especial de tratados de libre comercio involucra muchos aspectos, desde factores estrictamente económicos y financieros hasta factores geográficos, demográficos y culturales.

Tratado

En Derecho internacional, se dice que es un acuerdo escrito concluido por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional (por ejemplo, la Unión Europea). La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del Derecho internacional.

Según el art. 2.1.a) del Convenio de Viena de 1969: “Se entiende por Tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”. Esta definición limita la aplicación de la Convención a los acuerdos concertados:

- En forma escrita, ya sea en un instrumento único o en varios conexos.
- Entre Estados (los celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre éstas, son objeto de la Convención de Viena de 1969).



- Regidos por el Derecho Internacional, pero sin que importe la denominación que reciban (Acuerdos, Compromisos, Concordatos, Etc.).

Podemos considerar acuerdos internacionales a:

- Los concertados entre Estados y otros sujetos de Derecho Internacional (organizaciones internacionales) o entre otros sujetos entre sí (entre organizaciones internacionales). No son acuerdos internacionales los concluidos entre personas privadas o entre Estados y personas privadas.
- La práctica internacional confirma que no es necesaria la forma escrita para que exista un acuerdo obligatorio entre las Partes, ya que el Derecho Internacional no exige formas rígidas, esto por el principio de respeto a la soberanía de cada estado para determinar las formas y modos en que estos expresan su voluntad; sin embargo los acuerdos orales son casi inexistentes en la época moderna

Validez

Para que un tratado internacional sea válido, ambas partes deben poseer la capacidad necesaria para concertar tratados. Los plenipotenciarios que los negocien han de estar autorizados de la forma conveniente, y actuar con completa libertad. Un tratado no es válido si ha existido amenaza o fuerza que violen los principios del Derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Los tratados de paz celebrados después del cese de las hostilidades eran considerados por lo general como nulos debido a la existencia de la contienda bélica. Sin embargo, en 1932 los Estados Unidos



establecieron una política que reconocía la validez de los tratados celebrados por medios contrarios al Pacto Briand-Kellogg, conocido asimismo como Tratado de París. Este principio, conocido como doctrina Stimson, se adoptó por la Sociedad de Naciones, y con posterioridad fue llevado, junto con otros principios análogos, a la Convención de Viena de 1969.

Contenido

Las finalidades que persiguen los Estados cuando conciertan tratados son ilimitadas en la práctica. Incluyen la adquisición de territorio extranjero, la cesión de territorio propio, la delimitación y rectificación de fronteras, la promesa de ayuda recíproca, la garantía de inversiones exteriores, la extradición de personas acusadas por algún delito o condenadas por ello y otros numerosos supuestos. Los tratados pueden ser bilaterales, pero también multilaterales, como sucede con las convenciones de Derecho del mar, la de los derechos humanos o las que regulan los privilegios e inmunidades diplomáticas. Los tratados multilaterales constituyen la base para la formación de organizaciones internacionales y la determinación de sus funciones y potestades.

Tipos de Tratados

Los tratados tienen contenido político o comercial. Los políticos pueden, por ejemplo, referirse a la mutua defensa en caso de ataques exteriores (que no serán válidos, por supuesto, si violan la Carta de las Naciones Unidas), a la garantía y respeto de un determinado estatus (así, se acuerda que una de las partes será considerada neutral en una guerra concreta). También pueden referirse a la preservación de las fronteras existentes. Los tratados comerciales regulan



cuestiones económicas, como la reducción de aranceles para los productos importados que procedan de la otra parte del acuerdo.

Más recientemente, estos tratados contienen la llamada “cláusula de nación más favorecida”, con lo que cada signatario deberá dispensar al otro el mismo tratamiento que se haya dado ya o se dé en el futuro a una tercera nación. El tratado multilateral más importante de este tipo es el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), que asegura igual tratamiento a los nacionales de cualquiera de los países signatarios. Otro tipo de tratados establece el sometimiento de las disputas entre las partes al arbitraje de tribunales especiales o de instituciones como el Tribunal Permanente de Arbitraje o el Tribunal Internacional de Justicia.

El Derecho internacional no prescribe una forma fija preestablecida para la conclusión de los tratados, ni un procedimiento específico para ello. Un acuerdo firmado por funcionarios autorizados puede ser concluido por medio del intercambio de notas diplomáticas, o por la firma de una o más copias del texto que supongan el consentimiento de los respectivos gobiernos. Muchos tratados requieren ratificación por cada una de las partes, de modo que, una vez se ha alcanzado el acuerdo sobre el texto definitivo y firmado el documento, se ha de proponer la ratificación por parte del Parlamento o de la autoridad que en las normas constitucionales de cada una de las partes tenga reservada esta facultad de ratificación.

Tratados de libre comercio más importantes:

TLC

Unión Europea

MERCOSUR



Tratado Asiático

ALCA (Posteriormente)

Los objetivos principales de un tratado de libre comercio son:

- Eliminar barreras que afecten o mermen el comercio.
- Promover las condiciones para una competencia justa.
- Incrementar las oportunidades de inversión.
- Proporcionar una protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer procesos efectivos para la estimulación de la producción nacional.
- Fomentar la cooperación entre países amigos.
- Ofrecer una solución a controversias.

Termino de Vigencia

Los tratados pierden su vigencia por diversas causas. Puede el propio tratado establecer un plazo de duración determinado, o autorizar a una de las partes a darlo por extinguido con comunicación a la otra parte o consignar una fecha concreta para su terminación. También puede ocurrir que una de las partes incumpla sus obligaciones (desistimiento unilateral), que por regla general entraña medidas de sanción. Una forma peculiar de extinción puede ser la propia de la cláusula “rebus sic stantibus”, que significa que el tratado se celebró teniendo en cuenta las circunstancias concretas del momento, y que tales circunstancias ya no se dan, por haberse producido un cambio sustancial en las mismas (por ejemplo, el tratado tenía en cuenta las condiciones de la economía internacional,



pero una crisis mundial hace que ya no tenga sentido seguir aplicando ese criterio).

Tratado Comercial

Es un acuerdo entre distintos países para concederse determinados beneficios de forma mutua. se pueden distinguir tres tipos de tratados comerciales: zona de libre comercio, unión aduanera y unión económica.

Entre los tipos de tratados comerciales mas grandes tenemos:

Zona de Libre comercio

En una zona de libre comercio los países firmantes del tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en frontera, es decir, entre los países firmantes del tratado los precios de todos los productos comerciados entre ellos serán los mismos para todos los integrantes de la zona, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio. como ejemplo de este tipo de acuerdos comerciales internacionales pueden citarse la asociación europea de libre comercio (EFTA) y el tratado de libre comercio norteamericano (TLC).

Unión Aduanera

Una unión aduanera es una ampliación de los beneficios derivados de una zona de libre comercio. en una unión aduanera, además de eliminarse los aranceles internos para los países miembros de la



unión, se crea un arancel externo común (aec) para todos los países, es decir, cualquier país de la unión que importe bienes producidos por otro país no perteneciente a la unión aplicará a estos bienes el mismo arancel. Las uniones aduaneras suelen también permitir la libre circulación de personas y capitales por todos los territorios de los países miembros, lo que permite la libre adquisición de bienes de consumo y empresas de los ciudadanos de un país en el resto de los países pertenecientes al acuerdo comercial. el ejemplo más destacado de unión aduanera fue la comunidad económica europea, germen de la unión europea (UE).

Unión Económica

Representa el grado sumo de integración comercial entre distintos países. Además de los beneficios derivados de la unión aduanera, se produce una integración económica plena al eliminarse las distintas monedas de los países integrantes de la unión, creándose un único banco central para todos ellos. la UE constituye una unión económica plena desde 1999, al finalizar el proceso de convergencia entre los países miembros y crearse una moneda única, el euro.



Firma en Maastricht del Tratado de la Unión Europea

Febrero 07, 1992

Tras haber sido aprobado en Maastricht (Países Bajos) los días 9 y 10 de diciembre de 1991 por el Consejo Europeo, el Tratado de la Unión Europea fue firmado definitivamente el 7 de febrero de 1992 en dicha ciudad. Después de ser ratificado, el día 1 de noviembre de



1993 entró en vigor y la Comunidad Europea se transformó en la Unión Europea. Este hecho supuso un gran salto adelante en el proceso de integración europea, al contemplar el establecimiento de políticas exteriores y monetarias comunes en los países miembros.

Cláusula de la nación mas Favorecida

En casi todos los acuerdos comerciales entre países se suele crear la denominada cláusula de nación más favorecida, según la cual los beneficios concedidos a un país asociado al acuerdo comercial deben extenderse a todos los demás países firmantes del mismo. Gracias a esta cláusula todos los derechos y privilegios concedidos a un país son aplicables al resto de los países miembros de la unión; además, cualquier acuerdo futuro también tendrá efecto en el resto de los países firmantes del acuerdo comercial. este tipo de cláusula puede ser incondicional (es decir, que se puede aplicar a todos los aspectos no contemplados por el acuerdo comercial, así como a todos los contemplados) o condicionada, es decir, que su aplicación queda limitada a ciertos aspectos comerciales. el hecho de que la cláusula de nación más favorecida pueda estar condicionada se debe a la creencia de que las concesiones realizadas a un país a cambio de ciertos beneficios no tienen por qué ampliarse a otros países que no ofrecen la misma contrapartida.

Historia de los Tratados Comerciales

Se puede trazar la historia de los acuerdos comerciales remontándose hasta la antigüedad con la reaparición del comercio durante la edad media, los acuerdos comerciales iniciaron su moderna evolución. Los primeros acuerdos solían ser bilaterales y su principal objetivo consistía en establecer los derechos legales de las partes firmantes del acuerdo, creándose la idea de trato nacional. La



cuestión relativa a la supresión de aranceles al comercio quedaba relegada a un segundo plano.

Librecambio

Intercambio entre países de bienes y materias primas sin restricciones del tipo de aranceles, cuotas de importación, o controles fronterizos. Esta política económica contrasta con el proteccionismo o el fomento de los productos nacionales mediante la imposición de aranceles a la importación u otros obstáculos legales para el movimiento de bienes entre países.

La teoría clásica del comercio desarrollada por Smith, Ricardo y Mill se ocupaba sobre todo de analizar las ganancias derivadas del libre comercio. Sin embargo, la teoría moderna del comercio internacional acepta la veracidad de la teoría de la ventaja comparativa y se centra en analizar los patrones de comercio de cada país y los orígenes de dicha ventaja.

Los teóricos clásicos suponían que las diferencias en las ventajas comparativas se debían a la diferente productividad de los recursos, lo que reflejaba una desigual distribución entre países de tecnología y cualificación de mano de obra. Algunos economistas del siglo XX han dado una explicación más precisa de las distintas ventajas en la producción, destacando que la diversidad de precios de los bienes finales refleja la desigualdad de precios de los recursos productivos, y esta diversidad se debe a la escasez relativa de estos recursos en cada país. Los países se especializan en la producción y exportación de aquellos bienes que requieren materias primas y recursos de los que el país dispone en abundancia, e importan bienes que requieren recursos que el país no posee.



Tratado de Libre Comercio Norteamericano (TLC)

Es un acuerdo económico, cuyo nombre original es North American Free Trade Agreement (de donde resultan las siglas NAFTA, como también es conocido), que establece la supresión gradual de aranceles, y de otras barreras al librecambio, en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en América del Norte, así como la eliminación de barreras a la inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual en dicho subcontinente. El TLC fue firmado por Canadá, México y Estados Unidos el 17 de diciembre de 1992, y entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los respectivos signatarios del Tratado fueron el primer ministro canadiense Brian Mulroney, el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari y el presidente estadounidense George Bush.

Aprobación del TLC por los tres países

El TLC se constituyó según el modelo del Tratado de Libre Comercio Estadounidense-canadiense, en vigor desde 1989, por el cual fueron eliminados o reducidos muchos de los aranceles existentes entre ambos países. Tras varios años de debate, el TLC fue aprobado en 1993 por las respectivas asambleas legislativas de Canadá, México y Estados Unidos. Exigía la inmediata supresión de los aranceles que gravaban la mitad de las mercancías estadounidenses exportadas a México. Otros aranceles irían desapareciendo progresivamente durante un periodo aproximado de 14 años.



Canadá fue el primer signatario que ratificó el acuerdo: el Parlamento canadiense adoptó las medidas necesarias el 23 de junio de 1993. En Estados Unidos, el debate sobre el TLC dividió a los miembros del Partido Demócrata y del Partido Republicano, y provocó una gran oposición por parte de los grupos sindicalistas y ecologistas. Muchos temían perder su trabajo, a consecuencia del traslado de fábricas estadounidenses a México, donde la mano de obra era más barata, y la aplicación de las leyes sobre medio ambiente y derechos laborales menos rígida. Los grupos ecologistas se opusieron al TLC, porque les preocupaba la presumible falta de medios para aplicar controles de contaminación y seguridad en los alimentos. En respuesta a estas dudas, en 1993 se aprobaron tres tratados complementarios sobre temas medioambientales y laborales. Tras una larga batalla, el Congreso estadounidense aprobó el TLC en el mes de noviembre. En México, las objeciones se referían tanto a la posible pérdida de soberanía económica como al temor de que el acuerdo reforzara la posición del hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI). A pesar de todo, el acuerdo fue finalmente ratificado en el mes de noviembre.

El TLC constituyó el segundo espacio de libre comercio más grande del mundo, sólo superado por el Espacio Económico Europeo (EEE), que entró en vigor al mismo tiempo que el TLC. Mediante la unión de Canadá, México y Estados Unidos en un mercado abierto, el TLC pasó a englobar a un total de 365 millones de consumidores. Las conversaciones sobre la posible inclusión de todos los países latinoamericanos en el TLC (a excepción de Cuba) comenzaron a finales de 1994. Las negociaciones para que Chile ingresara en el TLC se iniciaron de manera oficial en 1995, incluyendo planes para la creación de un espacio de libre comercio que abarcara todo el continente americano a principios del próximo siglo. Sin embargo, la inclusión de más países en el TLC será un proceso difícil, ya que algunos de ellos están lejos de poder acceder al mismo y de poder



aplicar los rigurosos requisitos económicos exigidos por un acuerdo de libre comercio entre los que está el establecimiento de unos mínimos sobre salario, condiciones de trabajo y protección medioambiental.

Tratado Comercial

Es un acuerdo entre distintos países para concederse determinados beneficios de forma mutua. se pueden distinguir tres tipos de tratados comerciales: zona de libre comercio, unión aduanera y unión económica.

Librecambio

Intercambio entre países de bienes y materias primas sin restricciones del tipo de aranceles, cuotas de importación, o controles fronterizos. Esta política económica contrasta con el proteccionismo o el fomento de los productos nacionales mediante la imposición de aranceles a la importación u otros obstáculos legales para el movimiento de bienes entre países.

Un caso de estudio:

Tratado de Libre Comercio Norteamericano (TLC)

Es un acuerdo económico, cuyo nombre original es North American Free Trade Agreement (de donde resultan las siglas NAFTA, como también es conocido), que establece la supresión gradual de aranceles, y de otras barreras al librecambio, en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en América del Norte, así como la



eliminación de barreras a la inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual en dicho subcontinente. El TLC fue firmado por Canadá, México y Estados Unidos el 17 de diciembre de 1992, y entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los respectivos signatarios del Tratado fueron el primer ministro canadiense Brian Mulroney, el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari y el presidente estadounidense George Bush.

- **Aprobación del TLC por los tres países**

El TLC se constituyó según el modelo del Tratado de Libre Comercio Estadounidense-canadiense, en vigor desde 1989, por el cual fueron eliminados o reducidos muchos de los aranceles existentes entre ambos países. Tras varios años de debate, el TLC fue aprobado en 1993 por las respectivas asambleas legislativas de Canadá, México y Estados Unidos. Exigía la inmediata supresión de los aranceles que gravaban la mitad de las mercancías estadounidenses exportadas a México. Otros aranceles irían desapareciendo progresivamente durante un periodo aproximado de 14 años.

Canadá fue el primer signatario que ratificó el acuerdo: el Parlamento canadiense adoptó las medidas necesarias el 23 de junio de 1993. En Estados Unidos, el debate sobre el TLC dividió a los miembros del Partido Demócrata y del Partido Republicano, y provocó una gran oposición por parte de los grupos sindicalistas y ecologistas. Muchos temían perder su trabajo, a consecuencia del traslado de fábricas estadounidenses a México, donde la mano de obra era más barata, y la aplicación de las leyes sobre medio ambiente y derechos laborales menos rígida. Los grupos ecologistas se opusieron al TLC, porque les preocupaba la presumible falta de medios para aplicar controles de contaminación y seguridad en los alimentos. En respuesta a estas dudas, en 1993 se aprobaron tres tratados complementarios sobre temas medioambientales y



laborales. Tras una larga batalla, el Congreso estadounidense aprobó el TLC en el mes de noviembre. En México, las objeciones se referían tanto a la posible pérdida de soberanía económica como al temor de que el acuerdo reforzara la posición del hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI). A pesar de todo, el acuerdo fue finalmente ratificado en el mes de noviembre.

- **Debates posteriores**

Incluso después de su aprobación, el TLC siguió siendo tema de debate entre sus partidarios y detractores. La administración del presidente estadounidense Bill Clinton afirmó que el pacto había creado 100.000 puestos de trabajo en Estados Unidos durante su primer año de vigencia; por el contrario, sus críticos argumentaban que el aumento de las importaciones, exigido por el TLC a Estados Unidos, provocó la pérdida de puestos de trabajo. El TLC supuso la caída de la bolsa mexicana tras una devaluación gubernativa del peso, en diciembre de 1994, que demostró las debilidades estructurales y la incompleta modernización del sistema económico y político mexicano. Además de la falta de consenso sobre el número de puestos de trabajo generados o destruidos con el TLC, los economistas han considerado que resulta complicado apreciar los cambios económicos provocados por el TLC a partir de otros factores.

- **Un enorme espacio económico común**

El TLC constituyó el segundo espacio de libre comercio más grande del mundo, sólo superado por el Espacio Económico Europeo (EEE), que entró en vigor al mismo tiempo que el TLC. Mediante la unión de Canadá, México y Estados Unidos en un mercado abierto,



el TLC pasó a englobar a un total de 365 millones de consumidores. Las conversaciones sobre la posible inclusión de todos los países latinoamericanos en el TLC (a excepción de Cuba) comenzaron a finales de 1994. Las negociaciones para que Chile ingresara en el TLC se iniciaron de manera oficial en 1995, incluyendo planes para la creación de un espacio de libre comercio que abarcara todo el continente americano a principios del próximo siglo. Sin embargo, la inclusión de más países en el TLC será un proceso difícil, ya que algunos de ellos están lejos de poder acceder al mismo y de poder aplicar los rigurosos requisitos económicos exigidos por un acuerdo de libre comercio entre los que está el establecimiento de unos mínimos sobre salario, condiciones de trabajo y protección medioambiental.

Derivado de los conceptos anteriormente vertidos en relación con los tratados, quiero mencionar que el Boletín 4130, de las Normas y Procedimientos de Auditoria menciona que debido a los cambios económicos mundiales, como la globalización y la apertura comercial internacionales, el profesional de la contaduría es requerido con mayor frecuencia para emitir trabajos(dictámenes) sobre estados financieros preparados de acuerdo con los principios de contabilidad ahora normas de información financiera vigentes en un país diferente, o bien con las normas internacionales de contabilidad (NICS), lo que conlleva responsabilidad, entrenamiento y capacidad profesional que van mas allá del ámbito de la normatividad vigente en México.

Normalmente una entidad mexicana prepara sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México anteriormente, ahora acorde a las normas de información financiera, pero también puede preparar dichos estados con el propósito de utilizarse en otro país y, en consecuencia, estos pueden ser elaborados de acuerdo con las normas de información



financiera en otro países, o bien conforme a las normas internacionales de contabilidad (NICs). Lo que conlleva a enmarcar la importancia de los diversos tratados suscritos por nuestro país, con el fin de lograr identificar la forma de presentación de la información financiera.

II.1.3.-CODIGO DE COMERCIO

En este apartado, mencionare los artículos aplicables a las diversas entidades, lo que conlleva a fundamentar las obligaciones afectas de las entidades, y que sirven de complemento para el desarrollo y aplicación de las normas de información financiera.

Su estructura del Código de Comercio, es en base a LIBROS y estos a su vez en TITULOS, que enmarcan las diversas obligaciones afectas de los diversos sujetos que llevan a cabo diversas actividades.

EN EL LIBRO PRIMERO, EN SU TITULO PRIMERO, habla de los comerciantes, para lo cual el

Artículo 3-. Se reputan en derecho comerciantes:

- I. Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;
- II. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;
- III. Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.



Artículo 4.- Las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, aunque no son en derecho comerciantes, quedan, sin embargo, sujetas por ella a las leyes mercantiles. Por tanto, los labradores y fabricantes, y en general todos los que tienen planteados almacén o tienda en alguna población para el expendio de los frutos de su finca, o de los productos ya elaborados de su industria, o trabajo, sin hacerles alteración al expendierlos, serán considerados comerciantes en cuanto concierne a sus almacenes o tiendas.

El TITULO SEGUNDO, nos habla de las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio, para lo cual el:

Artículo 16.- Todos los comerciantes, por el hecho de serlo, están obligados.

I. A la publicación, por medio de la prensa, de la calidad mercantil; con sus circunstancias esenciales, y en su oportunidad, de las modificaciones que se adopten;

II. A la inscripción en el registro público de comercio, de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios;

III. A mantener un sistema de Contabilidad conforme al Artículo 33.

IV. A la conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante

CAPITULO III De la Contabilidad Mercantil

Artículo 33.- El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado.

Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las



características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- A) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- B) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y/o viceversa;
- C) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio;
- D) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales;
- E) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

Artículo 34.- Cualquiera que sea el sistema de registro que se emplee, se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados el libro mayor y, en el caso de las personas morales, el libro o los libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse a posteriori, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio; sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tengan relación con las obligaciones fiscales del comerciante.

Artículo 35.- En el libro mayor se deberán anotar, como mínimo y por lo menos una vez al mes, los nombres o designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del período de registro inmediato anterior, el total de movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en el período y su saldo final.



Podrán llevarse mayores particulares por oficinas, segmentos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir un mayor general en que se concentren todas las operaciones de la entidad.

Artículo 36.- En el libro o los libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios, y en su caso, los consejos de administración.

Artículo 37.- Todos los registros a que se refiere este capítulo deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de no cumplirse este requisito el comerciante incurrirá en una multa no menos de 25,000. 00 pesos, que no excederá del cinco por ciento de su capital y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de perito traductor debidamente reconocido, siendo por cuenta del comerciante todos los costos originados por dicha traducción.

Artículo 38.- El comerciante deberá conservar, debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga, y deberá conservarlos por un plazo mínimo de diez años.

CAPÍTULO IV DE LA CORRESPONDENCIA

Con respecto a este concepto, hare referencia a los diversos artículos enmarcados en el Código de Comercio, aplicable al concepto:

Artículo 47.- Los comerciantes están obligados a conservar debidamente archivadas las cartas, telegramas y otros documentos



que reciban en relación con sus negocios o giro, así como copias de las que expidan.

Artículo 48.- Tratándose de las copias de las cartas, telegramas y otros documentos que los comerciantes expidan, así como de los que reciban que no estén incluidos en el artículo siguiente, el archivo podrá integrarse con copias obtenidas por cualquier medio: mecánico, fotográfico o electrónico, que permita su reproducción posterior íntegra y su consulta o compulsa en caso necesario.

Artículo 49.- Los comerciantes están obligados a conservar por un plazo mínimo de diez años los originales de aquellas cartas, telegramas, mensajes de datos o cualesquiera otros documentos en que se consignent contratos, convenios o compromisos que den nacimiento a derechos y obligaciones.

Para efectos de la conservación o presentación de originales, en el caso de mensajes de datos, se requerirá que la información se haya mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial emitirá la Norma Oficial Mexicana que establezca los requisitos que deberán observarse para la conservación de mensajes de datos.

Artículo 50.- Los tribunales pueden decretar de oficio, o a instancia de parte legítima, que se presenten en juicio las cartas que tengan relación con el asunto del litigio, así como que se compulsen de las respectivas copias las que se hayan escrito por los litigantes, fijándose de antemano, con precisión, por la parte que las solicite, las que hayan de ser copiadas o reproducidas.

**EN EL LIBRO SEGUNDO DEL COMERCIO EN GENERAL,
EN SU TITULO PRIMERO DE LOS ACTOS DE COMERCIO
Y DE LOS CONTRATOS MERCANTILES EN GENERAL**



NOS MECIONA EN SU:

CAPÍTULO I DE LOS ACTOS DE COMERCIO

Artículo 75.- La ley reputa actos de comercio:

- I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;
- II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;
- III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;
- IV. Los contratos relativos a obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;
- V. Las empresas de abastecimientos y suministros;
- VI. Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados;
- VII. Las empresas de fábricas y manufacturas;
- VIII. Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;
- IX. Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas;
- X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda;
- XI. Las empresas de espectáculos públicos;



- XII. Las operaciones de comisión mercantil;
- XIII. Las operaciones de mediación en negocios mercantiles;
- XIV. Las operaciones de bancos;
- XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior;
- XVI. Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;
- XVII. Los depósitos por causa de comercio;
- XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;
- XIX. Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;
- XX. Los vales ú otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;
- XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;
- XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio;
- XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;



XXIV. Las operaciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XXV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.

En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.

Artículo 76.- No son actos de comercio la compra de artículos o mercaderías que para su uso o consumo, o los de su familia, hagan los comerciantes: ni las reventas hechas por obreros, cuando ellas fueren consecuencia natural de la práctica de su oficio.

En este capítulo del tema, enmarco principalmente las obligaciones de toda entidad para llevar contabilidad, a la cual le es aplicable las normas de información financiera.

II.1.4.-ORGANISMOS REGULADORES DE LA CONTADURIA

II.1.4.1.-INSTITUTO Y ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) es una federación fundada en 1923, que se conforma de 62 colegios de profesionistas agrupando a más de veinte mil contadores públicos asociados en todo el país.

Es un organismo eminentemente social que persigue como propósito primordial atender a las necesidades profesionales y humanas de su



membrecía, para así elevar su calidad, preservando los valores que han orientado la práctica de la carrera de contador público.

Es una institución normativa, puesto que de ella han emanado el código de ética profesional, que establece las reglas de conducta que todo asociado debe cumplir para ser considerado parte de esta institución.

Durante más de 30 años fue el cuerpo normativo en principios de contabilidad generalmente aceptados, ahora ha delegado esta función en el organismo independiente Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Desde hace más de 20 años estableció un programa de educación profesional continua, que ha servido como base para que desde 1998, se haya creado la certificación profesional del contador público. Es la primera institución en México que en el año 2005, recibió el certificado de idoneidad para actuar como entidad certificadora por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Este organismo emite la normatividad relativa al trabajo del auditor independiente, normas que son utilizadas en diversos países además de México.

En un entorno global el IMCP pertenece al organismo regional AIC (Asociación Interamericana de Contabilidad) que agrupa a la profesión de toda América y al organismo mundial IFAC (International Federación of Accountants).

La máxima autoridad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, reside en la Asamblea General de Socios. Esta se encuentra formada por todos los contadores asociados a alguno de los colegios federados al IMCP. El órgano de gobierno lo constituye



la Junta de Gobierno conformada por el Comité Ejecutivo Nacional y los Presidentes de los 61 colegios federados.

La Junta de Gobierno, delega sus facultades directivas en el Comité Ejecutivo Nacional, que se conforma del Presidente, del Vicepresidente General, ocho Vicepresidentes de Operación, cinco Vicepresidentes Regionales, el Secretario, el Tesorero y el Pro tesorero. La vigilancia del organismo queda a cargo del Auditor y su administración a cargo del Director Ejecutivo.

Visión-Misión IMCP

Visión

La Visión del Instituto es:

Ser la comunidad de profesionistas más prestigiosa, para contribuir a un mundo mejor.

Misión

La Misión del Instituto es:

Fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, dentro de los más altos estándares éticos.

Los Valores



Nuestros cuatro valores son:

La Verdad

La esencia del trabajo del contador público radica en la verdad. Es su razón de ser. La verdad, aún en la más difícil de las situaciones, es liberadora. La verdad hace la vida. Debemos mantener, ante todo, la verdad: la verdad en nuestras acciones, la verdad en nuestro trabajo, la verdad en la información que presentamos, porque la verdad es el vínculo que nos acerca a nuestros agremiados, a nuestros clientes, a nuestros proveedores, a nuestro personal y a la sociedad misma.

La Integridad

Integridad es probidad, es rectitud, es honestidad y respeto. Debemos ser íntegros y leales para obtener de la sociedad, la confianza y la credibilidad, indispensables para el sustento de las relaciones personales, profesionales y comerciales. La integridad va de la mano con la ética personal y profesional. La integridad es la congruencia de nuestros valores con las prácticas de nuestra institución.

La Responsabilidad

Ser responsables es tener la capacidad de reconocer el alcance de nuestras acciones y de sus consecuencias, y de responder por ellas. En nuestra profesión, la responsabilidad es factor sustantivo para el alcance del éxito. Debemos ser responsables y disciplinados en todas las acciones que desarrolla nuestra institución y en el impacto



que, en las disciplinas que son inherentes a nuestra profesión, pueden causar, no sólo a nuestros agremiados, clientes, proveedores y personal, sino a toda nuestra sociedad.

El Compromiso

El compromiso es comprende el deber de mantener una actitud de apertura para escuchar las críticas y sugerencias recibidas de nuestros agremiados, clientes, proveedores, personal y comunidad, en general, y de actuar en consecuencia. Comprometerse es obligarse, con libertad, a actuar, a responder, a cooperar, a ser responsable. Nuestro compromiso comprende también una actitud de diálogo y de inclusión, aun para quienes no comparten nuestras ideas y nuestros ideales, porque conformamos un grupo de aprendizaje, deseoso de crear y de innovar. Nuestro compromiso es, en resumen, dar lo mejor de nosotros mismos a todos aquellos que se relacionan con nuestra institución.

Así mismo como anteriormente se menciono, el instituto comprende 61 colegios confederados, para lo cual cito solamente los que comprenden a nuestra zona:

COLEGIOS DE CONTADORES PUBLICOS ZONA CENTRO OCCIDENTE

Colegio de Contadores Públicos Aguascalientes A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C.
Colegio de Contadores Públicos Guadalajara Jal. A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.



Colegio de Contadores Públicos Truchas Michoacán A.C.
Colegio de Contadores Públicos de León A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.
Colegio de Contadores Públicos Edo. de Nayarit A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Querétaro, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Salamanca, A.C.
Colegio de Contadores Públicos San Luis Potosí, A.C.
Colegio de Contadores Públicos Santa Fe Guanajuato, A.C.
Colegio de Contadores Públicos Occidente Michoacán, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE CONTADORES PUBLICOS

Esta organización es un compacto grupo que ya rebasa el millar de asociados, que avanza con pasos firmes hacia la consecución de sus objetivos, en la actualidad se cuenta con la parte de normatividad interna con estatutos, Código de Ética novedoso y vanguardista, reglamentación diversa dentro de las que destacan las relativas a la Norma de Actualización Académica, encaminada a ordenar y evaluar la calidad y la capacitación cada vez mayor del Contador Público.

Tienen bastante Representación ante instancias de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Instituciones Culturales y de organizaciones ciudadanas en general, su voz es escuchada y atendida.



Atienden requerimientos de sus agremiados a la altura de las circunstancias, los capacitan los orientan y los defienden, hacen trascender a la Profesión.

Se percatan del avance veloz de la comunicación, de la cibernética y de todo cuanto se relaciona y acelera su acción.

Atienden las necesidades y orientan a los estudiantes y pasantes de la profesión en el cumplimiento del Servicio Social.

SU MISIÓN ES:

Servir a sus asociados.

Servir a los que demandan sus servicios profesionales.

Servir a la Sociedad Mexicana.

SUS OBJETIVOS:

- a) Realizar acciones necesarias para lograr mantener y acrecentar la imagen del Contador Público.
- b) Proporcionar a los asociados todos los elementos tendientes a complementar su capacitación integral.
- c) Desarrollar la Investigación necesaria para conservarse a la vanguardia de las organizaciones Colegiadas.
- d) Defender los intereses de la profesión en lo general y de los asociados en particular.
- e) Mantener comunicación con los asociados, con los consumidores de sus servicios y con la sociedad en general, mediante la utilización de los medios orales, escritos y técnicos en general.



Se dice que: “Son la segunda fuerza colegiada de la contaduría pública mexicana.”

II.1.4.2.-SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

El 8 de noviembre de 1821 se expidió el Reglamento Profesional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, por medio del cual, se creó la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda.

El Decreto de 23 de febrero de 1867, cambió su nombre por el de Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda y Crédito Público, así denominan, como Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalando, modificando o suprimiendo sus atribuciones.

La SHCP durante muchos años ha sido la Dependencia Rectora del sistema financiero y tiene a su cargo múltiples e importantes facultades respecto del mismo, las cuales se encuentran establecidas en diversos textos legales entre los principales tenemos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley orgánica de la Administración Pública Federal; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Manual de Organización General de dicha dependencia (DOF 6-I-99) y Leyes del Sistema Financiero Mexicano.

Las Facultades de esta dependencia son las siguientes:

- 1) Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema financiero del País.

La SHCP orienta la política del sistema bancario del país y de las instituciones financieras no bancarias.



2) De Autorización

La SHCP tiene diversas facultades de autorización, entre las mismas tenemos:

- Constitución
- Operación
- Fusión
- Situación de excepción

3) Emisión de Disposiciones de carácter prudencial

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico emite principalmente regulaciones generales sobre los aspectos:

- Instituciones de las entidades financieras;
- Prudenciales para asegurar la solvencia, liquidez y adecuada disposición de las entidades financieras.

4) Interpretación Administrativa

La mayoría de las leyes aplicables a las entidades financieras asignan a la SHCP la facultad de interpretar, para efectos administrativos, los preceptos de dichos textos legales.

Interpretar es aclarar, explicar, o desentrañar el significado de disposición de ley, que están oscuras o ambiguas. Según quien la realiza, puede ser, legislativa, judicial, administrativa o doctrinal.

5) Intervención en Delitos Financieros

A la SHCP, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación le



corresponde la facultad de petición para la persecución de ciertos delitos especiales previstos en las leyes financieras, oyendo la opinión del órgano de supervisión correspondiente.

6) Aplicar sanciones

Imponer sanciones establecidas en las leyes financieras, en algunos casos es competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7) Aprobación

La SHCP aprueba las escrituras constitutivas de las entidades financieras, así como sus modificaciones.

8) Intervenir en las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianza y del Sistema de Ahorro para el Retiro
La SHCP, designa a sus presidentes y a los vocales ante sus Juntas de Gobierno; autoriza anualmente sus presupuestos de ingresos y egresos; etc.

9) Resuelve consultas

Respecto a las reglas que emita para las entidades financieras.

La Misión es la de:

Proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de



calidad, equitativo incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de los mexicanos.

Su Visión es:

Ser una institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participe en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

El sistema financiero mexicano esta formado por las instituciones de crédito y las autoridades de inspección y vigilancia.

Las autoridades en materia de banca y crédito son el gobierno federal a través del Congreso de la Unión, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 73, fracción X de la Constitución, y el Poder Ejecutivo Federal, mediante la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la que a su vez depende la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros Y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, estos cuatro como organismos desconcentrados y, por ultimo, el Banco de México, con la autonomía que le da su nueva Ley, en vigor a partir del 1 de abril de 1994, y el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) creado en 1999.

De esta manera, los organismos reguladores se definen como organismos y personas que norman, regulan, supervisan y apoyan a las instituciones que prestan servicios de intermediación bancaria y bursátil o de otorgamiento de seguros y fianzas, y que operan y constituyen el mercado financiero formado por: a) el mercado de dinero (aquel en que se llevan acabo operaciones y transacciones mercantiles con activos financieros emitidos a plazo menor de un año) b) el mercado de capitales (aquel en que se llevan acabo



operaciones o transacciones mercantiles con activos financieros emitidos a plazo mayor de un año) cuya autoridad máxima es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La SHCP es el órgano más importante del gobierno federal en materia de banca y crédito. A ella corresponde aplicar, ejecutar e interpretar a efectos administrativos los diferentes ordenamientos que sobre la materia existen. De igual forma, le corresponde dar la orientación de la política financiera y crediticia a todos los intermediarios financieros, de acuerdo con los lineamientos que en esas materias se vale el Ejecutivo Federal, quien delega facultades a la SHCP para el manejo de los asuntos que se relacionan con el sistema bancario del país. La dependencia cuenta con toda la estructura orgánica necesaria. Su competencia no está determinada en un solo cuerpo legal, sino que le otorgan facultades y atribuciones prácticamente todas las leyes del sistema financiero mexicano.

Las funciones de las direcciones generales en materia de banca y crédito son:

Dirección General de Banca y Ahorro

- 1 Actuar como autoridad reguladora y supervisora de aspectos normativos, corporativos y financieros de las instituciones de la banca múltiple, de las sociedades financieras de objeto limitado.
- 2 Proponer, para resolución superior, la constitución, operación, fusión, escisión y revocación de este tipo de instituciones.
- 3 Participar con otras instituciones en la definición de políticas, lineamientos y procesos de saneamiento del sector financiero y bancario.

Dirección General de Banca de Desarrollo



- 1 Establecer políticas de regulación, control y evaluación de las entidades de desarrollo.
- 2 Autorizar las políticas de promoción y de otorgamiento de crédito de los bancos de desarrollo y los fideicomisos públicos de fomento económico, así como sus presupuestos de gasto e inversión.

Dirección General de Seguros y Valores

- 1 Formular, para la aprobación superior, las políticas de promoción regulación y supervisión de las instituciones de seguros, y fianzas y para el deposito de valores; sociedades de inversión; casas de bolsa y bolsas de valores; organizaciones auxiliares de crédito y casas de cambio, así como las relacionadas con la planeación, coordinación, operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no sean de fomento y su coordinación corresponda a la SHCP.
- 2 Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- 3 Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa y bolsa de valores, así como aprobar las actas constitutivas y estatutos, o sus modificaciones, de estas instituciones.
- 4 Señalar las actividades que pueden desempeñar los agentes de valores, ya sean personas físicas o morales y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la ley, para las casas de bolsa.
- 5 Aprobar los aranceles de las bolsas de valores.
- 6 Señalar otros títulos-valor que, además de los indicados por la ley, pueda la institución para el Depósito de Valores (INDEVAL) recibir el depósito, lo mismo que los cargos por servicio que este pueda aplicar.



II.1.4.3.-COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)

Los antecedentes inmediatos de la actual CNBV son la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores.

- 1) Comisión Nacional Bancaria (1924)
- 2) Comisión Nacional de Valores (1926)

Este organismo fue creado por la ley de la CNBV (LCNBV), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril de 1995. Los motivos para que se consolidaran en un solo órgano desconcentrado, las funciones que correspondían a las anteriores Comisiones, fueron principalmente, la necesidad de fortalecer la capacidad reguladora y supervisora del gobierno federal para enfrentar con éxito.

Nueva Ley de la CNBV (1995)

Los tres grandes objetivos que se persiguen con esta nueva ley son:

*Dotar a la entidad supervisora de un régimen que procure un apego a criterios técnicos en cuanto a la autorización, regulación y supervisión de las entidades que forman parte del sector financiero.

*Planeación y la continuidad en el largo plazo en la aplicación de directrices y estrategias de supervisión que procuren mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de los sistemas financieros en protección de los intereses del público.

*Que los países cuenten con personal altamente capacitado y con experiencia en las tareas de supervisión acumulada.



La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la SHCP, que tiene por objeto Supervisar y regular, en el ámbito de su competencia a las entidades financieras, con el fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público. Otra de sus finalidades es supervisar y regular a las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la CNBV cuenta con las facultades que le otorgan las leyes relativas al sistema financiero, así como su propia ley. Estas facultades las ejerce por medio de los siguientes órganos:

- 1 Junta de Gobierno
- 2 Presidencia
- 3 Vicepresidencias
- 4 Contraloría interna
- 5 Direcciones generales
- 6 Coordinaciones generales
- 7 Demás unidades administrativas necesarias

La Junta de Gobierno está integrada por diez vocales, más el propio presidente de la misma y dos vicepresidentes designados por éste.

Naturaleza jurídica

Órgano desconcentrado de la SHCP.- La CNBV conforme a su ley



de 1995 es un órgano desconcentrado de la SHCP con autonomía técnica y facultades ejecutivas.

Organismo con autonomía técnica y facultades ejecutivas

La ley de la CNBV tiene presente dos elementos fundamentales para que este organismo cumpla con eficiencia sus objetivos:

1) Autonomía Técnica

Cuando se habla de autonomía técnica, hay que referirse a la libertad de acción que de manera incuestionable la ley le confiere a la Comisión para:

- *Supervisar sin cuestionamiento ni interferencia;
- * Nombrar y remover funcionarios a nivel de vicepresidentes por la Junta de Gobierno;
- * Contar con mecanismos legales de ejecución automática para la aplicación de sanciones a los infractores de las leyes financieras;
- * Contar con sus propios órganos de gobierno y administración;
- * Tener separación orgánica administrativa y técnica de la SHCP;
- * Contratar al personal de sus oficinas y designar a sus Directores Generales y al resto del personal;
- * Tener asignadas sus propias oficinas y mobiliario;
- * Contratar con proveedores por cuenta propia para adquirir insumos y material de trabajo y
- * Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las propias.

2) Facultades Ejecutivas

Las facultades de este organismo son ejecutivas en virtud de que no están sujetas a la aprobación de la SHCP, lo cual le permite una capacidad de respuesta dinámica y oportuna, sobre situaciones que



pueden tener consecuencias negativas en el desenvolvimiento y estabilidad del sistema financiero.

3) Instituto Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Órgano Autónomo

Las facultades constituyen la base que debe sustentar la capacidad de respuesta con que debe contar todo organismo de supervisión y control, en un entorno dinámico y sujeto a cambios permanentes y muchas veces impredecibles.

La autonomía de los organismos de supervisión garantiza la correcta aplicación de la ley que norma las actividades de intermediación, permite canalizar los recursos internos de un país, ahorro interno, hacia la inversión productiva ya que la inversión interna es una condición necesaria y forzosa para sustentar genuinos procesos de desarrollo y crecimiento económico.

Marco Jurídico

El marco jurídico de la CNBV conforme a su ley integra por dos vertientes.

- Las leyes reglamentos y circulares que le proporcionan facultades en su carácter de órgano supervisor del sistema financiero mexicano,
- Los ordenamientos que le son aplicables por su naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la SHCP o en caso del Banxico o descentralizado.

Facultad de supervisión y justificación:

La supervisión de las entidades financieras por parte de la CNBV se justifica en virtud de que las mismas cumplen funciones de gran importancia para impulsar el crecimiento y desarrollo económico.



Sus Funciones son:

- 1 Revisar los balances y estados de contabilidad para efectos de inspección y vigilancia.
- 2 Tiene facultad para hacer del conocimiento de la SHCP las pérdidas que afecten al capital pagado de las instituciones y organizaciones, para los efectos de su reposición.
- 3 Tiene facultad de supervisar a los intermediarios, comisionistas, así como la inspección de sus registros y contabilidad.
- 4 Tramita el procedimiento y otorga las autorizaciones para el funcionamiento de las uniones de crédito, asimismo, tiene facultades para revocar dichas autorizaciones.

Facultades o funciones de aprobación y autorización

- 1 Aprueba las emisiones de bonos bancarios, financieros y CPO'S.
- 2 Aprueba la constitución de garantías específicas de bonos financieros.
- 3 Aprueba los tabuladores de sueldos de las instituciones de crédito, los programas de capacitación laboral de las propias instituciones de banca de desarrollo y vigila, además, el cumplimiento de las disposiciones laborales aplicables a las instituciones de crédito.

Facultades o funciones cuasi jurisdiccionales



- 1 La Comisión Nacional Bancaria tiene dos funciones que hacen que dicho organismo pueda considerarse como un tribunal de la administración pública en algunas áreas en las que realiza verdaderas funciones cuasi jurisdiccionales. Una de ellas es la función de conciliación y arbitraje en las controversias que se suscitan entre los usuarios del servicio público de banca y crédito y las instituciones de crédito.
- 2 La segunda es la función de autorizar ajustes en los asientos contables de las instituciones de crédito.

Facultades o funciones de opinión

- 1 Opina sobre el establecimiento en el territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del exterior.
- 2 Opina sobre reformas a escritura constitutiva y estatutos de instituciones y organizaciones.
- 3 Opina sobre el establecimiento de oficinas, sucursales y agencias.
- 4 Opina sobre la revocación de autorizaciones.
- 5 Opina sobre el otorgamiento de autorizaciones.

El Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión una iniciativa para la fusión de la Comisión Nacional de Valores con la Comisión Nacional Bancaria, con el propósito de obtener una supervisión integrada de los sectores que actualmente vigilan y supervisan en forma separada, así se creó en 1995 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Funciones



- 1 Establecer criterios de aplicación general conforme a los cuales se precise cuándo una oferta es pública, así como resolver sobre las consultas que al respecto se le formulen.
- 2 Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, establecer los requisitos necesarios para la inscripción de valores e intermediarios, y poder cancelar este registro cuando se dejen de satisfacer o de cumplir a juicio de la propia Comisión los requisitos u obligaciones indispensables.
- 3 Establecer las prohibiciones para realizar ciertos actos y operaciones.
- 4 Ser órgano de consulta tanto del gobierno federal como de los organismos descentralizados en materia de valores.
- 5 Proponer a la SHCP la imposición de sanciones por infracciones a la Ley del Mercado de Valores o a sus disposiciones reglamentarias.
- 6 Ordenar la intervención administrativa de los agentes o bolsas de valores cuando incurran en infracciones graves a las disposiciones que les son aplicables, con objeto de suspender, normalizar y resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, ya sea al dictar las medidas necesarias para normalizar su situación, ordenar que se suspenda la ejecución de las operaciones irregulares o que se proceda a la liquidación de las mismas, o bien designar de entre la terna que le presente la bolsa afectada, a un interventor gerente, que tendrá las facultades necesarias y absolutas para la administración de la empresa intervenida.

La Comisión Nacional de Valores se compone de los siguientes órganos:

- 1 La Junta de Gobierno
- 2 La Presidencia de la Comisión
- 3 El Comité Consultivo



La Junta de Gobierno es el órgano superior, su funcionamiento es interno, sin injerencia en las bolsas o con los agentes, y se compone de 11 vocales.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS APLICABLES A LA CONTADURIA

III.1.-PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS (PCGA) APLICABLES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

La Comisión de Principios de Contabilidad (CPC), a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), tiene como función aportar normas en la materia en dos sentidos:



A) Emitiendo nuevos pronunciamientos.

B) Revisando y actualizando los ya emitidos previamente.

El Comité Internacional de Principios de Contabilidad (International Accounting Standards Committee- IASC) fue establecido en 1973 para propiciar el mejoramiento y armonización de la información financiera, primordialmente a través del desarrollo y publicación de normas internacionales de contabilidad (NIC), vía un proceso formal que implica a la profesión mundial, preparados y usuarios de los estados financieros y a los organismos nacionales reguladores.

Tiene como propósitos el formular y publicar normas contables para la presentación de los estados financieros y promover su aceptación y observación mundialmente. Trabajar y propugnar por el desarrollo y armonización de los principios contables relativos a la presentación de los estados financieros.

En materia de principios de contabilidad generalmente aceptados en México, se entiende que existe una supletoriedad cuando en un conjunto de normas específicas se prevé la posibilidad de que la ausencia de disposiciones sea cubierta por un conjunto formal y reconocido de reglas distintas a las mexicanas.

Las NIC aprobadas y emitidas por el IASC son, supletoriamente parte de los principios de contabilidad generalmente aceptadas en México, cuya aplicación está sujeta a las siguientes reglas:

- a) La supletoriedad de las NIC aplica exclusivamente cuando no existe norma específica emitida por el IMCP.
- b) Para que una NIC se aplique supletoriamente como principio de contabilidad mexicano, será necesario que haya sido emitida por el IASC como definitiva.



- c) Al momento de emitirse un principio de contabilidad por el IMCP sobre un tema respecto del cual se ha aplicado supletoriamente una NIC, el primero sustituirá a la NIC en la medida que entre en vigor.
- d) La CPC considera de suma importancia el evitar que en la práctica se den tratamientos contables informales o sin el sustento teórico, sobre aspectos particulares o de industrias especializadas, no previstos por nuestra legislación ni por las NIC. Por tal motivo, cuando ante esas circunstancias no previstas ni por una ni por las otras, la supletoriedad se dará con el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado en tales circunstancias a condición de que provenga de un conjunto de reglas formal y reconocido.

Lo anterior, se sujetará a que no se contravengan la filosofía y conceptos generales de los boletines y circulares emitidos por el IMCP.

El Boletín A-8 entró en vigor desde el 1° de Enero de 1995.

Circular Núm.41 Criterios sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad.

La Comisión concluyó que en relación al alcance de aplicar una regla supletoria y siempre y cuando no se contravenga el espíritu de los principios de contabilidad mexicanos:

- a) La supletoriedad obliga en los términos del Boletín A-8 cuando las NIC contemplan un tema de carácter general, el cual no está cubierto por los principios de contabilidad mexicanos.
- b) Los principios de contabilidad emitidos por otro cuerpo normativo obligan en forma supletoria, solamente cuando el tema de carácter general no esté cubierto por los principios de contabilidad mexicanos ni por las NIC.



Cuando se considere conveniente, en caso de que exista un aspecto particular que sea cubierto por las NIC o algún otro cuerpo normativo en relación a una regla de carácter general, que las normas contables mexicanas o las NIC no lo cubran, se podrá recurrir a dichos pronunciamientos particulares, siempre que no contravengan el espíritu de la regla general adoptada.

El efecto resultante de aplicar por primera vez una regla supletoria, deberá ser tratado como un cambio de una regla particular por una nueva disposición normativa.

Circular Núm.45 Vigencia sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad.

En el párrafo 13 del Boletín a-8, dice que “Para que una NIC se aplique supletoriamente como principio de contabilidad mexicano, será necesario que haya sido emitida por el IASC como definitiva”.

Sin embargo, las NIC tienen una fecha de emisión que es el momento en que las NIC es dada a conocer públicamente como norma aprobada y una fecha de vigencia, incluida en la propia norma, que establece el momento en que la misma es considerada obligatoria.

De acuerdo a lo anterior, se estableció el siguiente criterio, las NIC emitidas por IASC que aplican supletoriamente conforma al Boletín A-8 y Circular 41 serán obligatorias como principios de contabilidad mexicanos una vez que inicie la vigencia señalada en la propia NIC emitida, no obstante es aceptable la aplicación anticipada a partir de la fecha de emisión por parte del IASC.

Se habla extensiva e intensivamente de tratados multilaterales de comercio y de la necesidad de pensar globalmente. Se estima que ello solo tiene que ver con el mercadeo de productos y servicios.



No se perciben los interminables efectos que tienen y tendrán en el futuro. Pocos son los que entienden que nos encontramos en una comunidad financiera global.

Nuestros pequeños y medianos empresarios adolecen de una visión muy corta y limitada de lo que se requiere para aprovechar la enorme cantidad de facilidades de financiamiento que existen internacionalmente. Saben que necesitan recursos para sus proyectos de inversión, pero no tienen conocimiento de los detalles requeridos por los inversionistas.

Dado que tenemos contacto con organizaciones financieras internacionales, muchos empresarios se acercan a nosotros para solicitarnos que les ayudemos a conseguir financiamientos para sus proyectos. Lo primero que les pedimos es que nos presenten sus Estados Financieros, adaptados a las normas internacionales de contabilidad (NIC).

El tema de las NIC es bastante desconocido por una gran cantidad de los que están encargados de llevar los registros contables de las empresas.

Los inversionistas ya no son entes locales, pertenecen y son parte de mercados financieros mundiales. Sus fondos, en monedas duras, se encuentran en las entrañas de computadoras, instaladas en el ciberespacio. La información uniforme y estandarizada constituye, de esta forma, un factor clave para la preservación de la estructura de los mercados financieros internacionales.

El crecimiento económico experimentado por nuestros países, la internacionalización de las inversiones y el incremento del comercio internacional, son algunos de las razones que han impulsado la preparación de información financiera uniforme de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).



Es en 1973 cuando nace el IASC - International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, Estados Unidos, México, Holanda, Japón y otros.

La sede de IASC se encuentra en Londres, Inglaterra. Su objetivo es el de mejorar y armonizar la presentación de informes financieros utilizados por las empresas y otras organizaciones de todo el mundo para la preparación de estados financieros.

Las normas son elaboradas a través de un proceso en que participan los profesionales de contabilidad. Está compuesta por 142 organizaciones de contabilidad profesional de 103 países.

Las Normas Internacionales de Contabilidad cuentan con reconocimiento de organizaciones como: ONU, Comunidad Económica Europea, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Federación Internacional de Bolsas de Valores, Asociación Internacional de Bancos y muchas otras.

El éxito de las normas NIC se da porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos.

En ese sentido muchos Colegio de Contadores Públicos de Latinoamérica, a partir de 1998 han emitido acuerdos donde adopta las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), como los principios de contabilidad generalmente aceptados en sus países.

Es importante para la competitividad de las organizaciones, ante el incremento del comercio internacional, que administradores de negocios, gerentes, profesionales de la contabilidad y empresarios



estén consientes y conozcan el dinámico desarrollo que están observando las normas de contabilidad e información financiera.

Los avances tecnológicos están produciendo comunicaciones más fluidas. Los comerciantes e industriales se están haciendo más internacional. El uso de los estados financieros de las empresas ha crecido significativamente. Esto principalmente porque los inversionistas internacionales necesitan asegurarse de que la información, con la que ellos hacen sus evaluaciones, ha sido preparada utilizando los principios de contabilidad reconocidos en su propio país.

La creciente actividad de negocios a nivel mundial trae consigo ineludiblemente la internacionalización de la información financiera. Como consecuencia de ello, la contabilidad ajustada a las normas internacionales, está destinada a desempeñar un papel cada vez más significativo en todas las actividades de las empresas.

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros son:

Entidad.

Realización.

Período Contable.

Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación son:



El valor histórico original.
El negocio en marcha.
Dualidad económica.

El principio que se refiere a la información es el de:

Revelación suficiente.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son:

Importancia relativa.

Comparabilidad. Anteriormente Consistencia.

Cada uno de ellos se describe como:

Entidad:

La actividad económica es realizada por entidades identificables las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

A la contabilidad, le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades.

Se utilizan para identificar una entidad dos criterios:

Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios.

Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social.



Por tanto, la personalidad de un negocio es independiente de las de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física o una persona moral o una combinación de varias de ellas.

Realización:

La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran por ella realizados:

Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.
Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.

Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

Período contable:

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales.

Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el período en que ocurren, por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere.

En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.



Valor histórico original:

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.

Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio, sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

Negocio en marcha:

La entidad se presume en existencia permanente salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos.

Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

Dualidad económica:

Se constituye de:



Los recursos de los que dispone la entidad para realización de sus fines y, las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en sus conjuntos.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades. El hecho de que los sistemas modernos de registro aparentan eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afecta al aspecto dual del ente económico, considerado en su conjunto.

Revelación suficiente:

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Importancia relativa:

La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Comparabilidad o Consistencia:

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo.



III.2.-NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

Hasta el 31 de mayo de 2004, el órgano encargado de emitir la normatividad contable en nuestro país, bajo la denominación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, fue la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP).

A partir del 1º. de junio de 2004, el órgano encargado de emitir la dicha normatividad es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) a través de la emisión de documentos llamados Normas de Información Financiera (NIF) e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF)” siendo estas últimas, aclaraciones o guías de implementación de las NIF.

En su concepto las Normas de Información Financiera son:

Un conjunto de conceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptadas de manera generalizada en un lugar y a una fecha determinada.

Así mismo decimos que un conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera) NIF A-1

Su importancia radica en que estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de



información contable. Sirven de marco regulador para la emisión de los estados financieros, haciendo más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera sobre las entidades económicas evitando o reduciendo con ello, en lo posible, las discrepancias de criterio que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros.

LAS NIF SE CONFORMAN DE TRES GRANDES APARTADOS:

- a. Normas de Información Financiera conceptuales o “Marco Conceptual”;
- b. Normas de Información Financiera particulares o “NIF particulares”; e
- c. Interpretaciones a las NIF o “INIF”.

NIF A-1 MARCO CONCEPTUAL

- Es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados, agrupados en un orden lógico deductivo, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de NIF y como referencia en la solución de los problemas que surgen en la práctica contable. Permite mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y limitaciones de la información financiera.
- Construye un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables, proporciona una terminología y un punto de referencia común entre los usuarios generales de la información financiera promoviendo una mejor comunicación entre ellos.



El MC se integra por las siguientes Normas:

- a) Establecimiento de los Postulados Básicos del sistema de Información Contable. (NIF A-2).
- b) Identificación de las necesidades de los usuarios y objetivos de los Estados Financieros. (NIF A-3).
- c) Establecimiento de las características cualitativas de los Estados Financieros para cumplir con sus objetivos. (NIF A-4).
- d) Definición de los elementos de los Estado Financieros. (NIF A-5).
- e) Establecimiento de los criterios generales de reconocimiento y valuación de los elementos de los Estados Financieros. (NIF A-6).
- f) Establecimiento de los criterios generales de representación y revelación de la información financiera contenida en los Estados Financieros. (NIF A-7).
- g) Establecimiento de las bases para la aplicación de normas supletorias en ausencia de NIF particulares. (NIF A-8).

NIF A-2 POSTULADOS BASICOS

Son fundamentos que configuran el sistema de Información Contable y rigen el ambiente bajo el cual debe operar, tienen influencia en todas las fases que comprenden dicho sistema contable, inciden en la identificación, análisis, interpretación capacitación y reconocimiento contable de las transacciones que lleva a cabo o afectan económicamente a una entidad.



- Surgen como generalizaciones o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable.
- Se derivan de la experiencia, de las formas de pensamiento y políticas o criterios impuestos por la práctica de negocios.
- Vinculan al sistema de información contable con el entorno en el que este opera, permitiendo una mejor comprensión del ambiente.
- Explican en que momento y como deben reconocerse los efectos derivados de transacciones, transformaciones internas y otros servicios que afectan económicamente a una entidad.

SUSTANCIA ECONOMICA

Debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.

ASOCIACION DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS

Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen.

VALUACIÓN

Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos



monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

NIF A-3 NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información presentada en los estados financieros debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios, como adecuarse a las necesidades comunes de los usuarios, conteniendo lo siguiente:

- CONFIABILIDAD
- RELEVANCIA
- COMPRENSIBILIDAD
- COMPARABILIDAD

ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los elementos básicos de los estados financieros son:

- Los Activos, Pasivos, Capital Contable, de las entidades lucrativas; y los Activos, Pasivos y el Patrimonio Contable, de las entidades con propósitos no lucrativos.
- Los Ingresos, Costos, Gastos y la Utilidad o Pérdida Neta, los cuales se presentan en el Estado de Resultados; y los Ingresos, Costos, Gastos y el Cambio Neto en el Patrimonio, los cuales



se presentan en el estado de actividades de las entidades con propósitos no lucrativos.

- Los movimientos de Propietarios, Creación de Reservas y la Utilidad o Perdida Integral, los cuales se presentan en el Estado de variaciones en el Capital Contable de las entidades lucrativas.
- El origen y Aplicación de Recursos, los cuales se presentan en el Estado de Flujo de Efectivo o, en su caso, en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, tanto en entidades lucrativas y no lucrativas.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se refiere al modo de mostrar adecuadamente los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación abstracción y agrupación de información en los estados financieros para que estos sean útiles en la toma de decisiones del usuario general.

DEFINICION DE TERMINOS

- **Entidad lucrativa:** es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de lucro de la entidad.
- **Entidades con propósitos no lucrativos:** es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituida



por combinaciones de recursos humanos, materiales y de aportaciones, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, principalmente de beneficio social.

- **Usuario general:** es cualquier ente involucrado en la actividad económica, presente o potencial, interesado en la información financiera de las entidades, para que en función en ella base su toma de decisiones.

NECESIDADES DE LOS USUARIOS

La actividad económica es el punto de partida para la identificación de las necesidades de los usuarios, dado que esta se materializa a través del intercambio de objetos económicos entre los distintos sujetos que participan en ella.

El usuario general destina sus recursos, comúnmente en efectivo, a consumos, ahorros y decisiones de inversión, donación o préstamo para lo cual requieren de herramientas para su toma de decisiones.

EL USUARIO GENERAL PUEDE SER:

- Accionistas ó dueños
- Patrocinadores
- Administradores
- Proveedores
- Acreedores
- Empleados



- Clientes y beneficiarios
- Unidades gubernamentales
- Contribuyentes de impuestos
- Organismos reguladores
- Otros usuarios

OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de los estados financieros es ser de utilidad al usuario general en la toma de decisiones económicas, las cuales se derivan de sus necesidades.

Dichos objetivos están determinados por las características del entorno económico en que se desenvuelve la entidad.

Los Estados Financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que permitan al usuario general evaluar:

- El comportamiento económico financiero, de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.
 - La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus Fuentes de financiamiento y determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.
- Por consecuencia los estados financieros de una entidad satisfacen al usuario general, cuando proveen elementos de juicio, respecto a su nivel o grado de:
- Solvencia (estabilidad financiera)
 - Liquidez
 - Eficiencia operativa
 - Riesgo financiero



- Rentabilidad

ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Los estados financieros son la manifestación fundamental de la información financiera, son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido.

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general y a los objetivos de los estados financieros son:

- **Balance general**
- **Estado de resultados**
- **Estado de variación en el capital contable**
- **Estado de cambios en la situación financiera (estado de flujo de efectivo)**

ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS

Para entidades con propósitos no lucrativos los estados financieros deben ser capaces de transmitir información que satisfaga al usuario en general, deben ser adaptados a las características de las entidades con propósitos no lucrativos.



Esta NIF, deja sin efecto la normatividad contemplada en los Boletines

B-1 (objetivos de los Estados Financieros)

B-2 (objetivo de los Estados Financieros de entidades con propósitos No lucrativos)

NIF A-4 CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONFIABILIDAD

La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella y debe reflejar:

- Veracidad
- Representatividad
- Objetividad
- Verificabilidad
- Información suficiente

RELEVANCIA

La Información Financiera posee esta cualidad cuando incluye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan, para que sea relevante la información debe presentar:

- Posibilidad de predicción y confirmación.
- Importancia relativa



COMPREENSIBILIDAD

Una cualidad esencial de la información proporcionada en los estados financieros es que facilite su entendimiento a los usuarios generales.

Para este propósito es fundamental que los usuarios tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como un conocimiento suficiente de las actividades económicas y de los negocios.

COMPARABILIDAD

Para que la información financiera sea comparable debe permitir a los usuarios verificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo.

RESTRICCIONES A LAS CARACTERISTICAS CUALITATIVAS

OPORTUNIDAD

La información financiera debe emitirse a tiempo al usuario general, antes de que pierda su capacidad de influir en su toma de decisiones.

RELACION ENTRE COSTO Y BENEFICIO

Los beneficios derivados de la información deben exceder el costo de obtenerlas, en la evaluación de los beneficios y los costos deben intervenir el juicio profesional.

EQUILIBRIO ENTRE CARACTERISTICAS CUALITATIVAS



En la práctica es necesario obtener, un equilibrio apropiado entre las características cualitativas para cumplir con el objetivo de los estados financieros, esto implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que hacia la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas.

Esta NIF, en conjunto con la NIF A-1 deja sin efecto el boletín A-1

NIF A-5 ELEMENTOS BASICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES CAMBIOS

Se definen los siguientes elementos:

- Patrimonio Contable y Cambio Neto Contable como parte de los estados financieros básicos de las entidades con propósitos no lucrativos.
- Movimientos de propietarios, creación de reservas, utilidad y pérdida integral, como componentes del estado de variación en el capital contable de entidades lucrativas.
- Origen y aplicación de recursos dentro del estado de flujo de efectivo.

BALANCE GENERAL

El balance general es emitido tanto por las entidades lucrativas como las no lucrativas y se conforma básicamente por los siguientes elementos:

- Activo
- Pasivo



- Capital Contable o Patrimonio Contable

ACTIVO

Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

TIPOS DE ACTIVOS

Atendiendo a su naturaleza, pueden ser:

- Efectivo o equivalentes.
- Derechos a recibir efectivo o equivalentes.
- Derechos a recibir bienes o servicios.
- Bienes disponibles para la venta o para su transformación y posterior venta.
- Bienes destinados al uso o para su construcción y posterior uso.
- Aquellos que representan una participación en el Capital Contable o Patrimonio Contable de otras entidades.

PASIVO

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.



TIPOS DE PASIVO

Atendiendo a su naturaleza los pasivos de una entidad pueden ser:

- Obligaciones de transferir efectivo o equivalentes.
- Obligaciones de transferir bienes o servicios.
- Obligaciones de transferir instrumentos financieros emitidos por la propia entidad.

CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE

El concepto de Capital Contable es utilizado para las entidades Lucrativas y el Patrimonio Contable para las entidades NO Lucrativas, sin embargo ambos se definen en los mismos términos:

Es el valor residual de los Activos de una Entidad, una vez deducidos todos sus Pasivos. ($A-P=C$)

TIPOS DE CAPITAL CONTABLE

Se clasifica de acuerdo a su origen:

- Capital Contribuido, conformado por las aportaciones de los propietarios de la entidad.



- Capital Ganado, conformado por las Utilidades y Pérdidas integrales acumuladas, así como, por las reservas creadas por los propietarios de la entidad.

TIPOS DE PATRIMONIO CONTABLE

Se clasifica de acuerdo a su origen:

- Patrimonio restringido permanentemente, cuyo uso por parte de la entidad, esta limitado por disposición de los patrocinadores, que no expiran con el paso del tiempo.
- Patrimonio restringido temporalmente, cuyo uso por parte de la entidad, esta limitado por disposición de los patrocinadores que expiran con el paso del tiempo o por que se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores.
- Patrimonio no restringido.

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados es emitido por las entidades lucrativas y está conformado básicamente por los siguientes elementos:

INGRESOS

COSTOS y GASTOS

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA

INGRESOS

Es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable con un impacto favorable



en la utilidad o pérdida neta o en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable.

COSTOS Y GASTOS

El costo y el gasto son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la entidad o pérdida neta.

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA

La utilidad neta es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos reconocidos en el estado de resultados siempre que estos sean menores a dichos ingresos, durante un periodo contable, en caso contrario, es decir, cuando los costos y gastos sean superiores a los ingresos, el resultado será una pérdida neta.

CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE

Es la modificación contable de una entidad con propósitos no lucrativos, durante un periodo contable, originada por la generación de ingresos, costos y gastos, así como por las contribuciones patrimoniales recibidas.

ESTADO DE VARIACION EN EL CAPITAL CONTABLE



Este estado financiero es emitido por entidades lucrativas y se conforma por:

- Movimientos de propietarios
- Creación de reservas
- Utilidad o pérdida integral.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO O ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Este estado es emitido por entidades lucrativas y no lucrativas, se conforma por los siguientes elementos:

- Origen de recursos.
- Aplicación de recursos.

ORIGEN DE RECURSOS

Son aumentos de efectivo durante un periodo contable, provocados por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos o por incrementos de capital contable o patrimonio contable por parte de los propietarios de la entidad.

APLICACIÓN DE RECURSOS

Son disminuciones de efectivo, durante un periodo contable, provocadas por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos o por disposición del capital contable, por parte de los propietarios de la entidad.

Esta NIF deja sin efecto:



Al boletín A-11. Definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros

Los siguientes párrafos referentes al tema de partidas especiales extraordinarias establecidas en el Boletín A-7 Comparabilidad 14e, 14f, 17 a 23, 48 y 49.

NIF A-6 RECONOCIMIENTO Y VALUACION

NORMAS BASICAS DE RECONOCIMIENTO

Las operaciones que deben ser reconocidas contablemente por una entidad son:

- Transacciones que llevo a cabo con otras entidades económicas.
- Transacciones internas que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes.
- Otros eventos que la afectaron.

PROPOSITOS Y ESTRUCTURA DE LOS CRITERIOS

Los criterios de reconocimiento establecen cuando incorporan los efectos por operación que afectan a una entidad en su información financiera, lo cual implica su valuación, presentación y revelación contable.

RECONOCIMIENTO INICIAL

Ocurre cuando una operación se incorpora por primera vez en la información financiera al considerarse devengada.

RECONOCIMIENTO POSTERIOR



Ocurre cuando una operación posterior al reconocimiento inicial modifica el valor de los activos, pasivos y capital contable.

VALUACIÓN

Consiste en la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable en el sistema de información contable de una entidad. Para esto se contemplan: **Valores de entrada y Valores de salida**

VALOR RAZONABLE

Representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en un mercado de libre competencia. Este puede considerarse como valor de entrada o de salida atendiendo a los atributos de la partida considerada y a las circunstancias presentes en el momento de su valorización.

VALORES DE ENTRADA

- Costos de adquisición.
- Costo de reposición.
- Costo de reemplazo.
- Recurso histórico

VALORES DE SALIDA



- Valor de realización.
- Valor de liquidación
- Valor presente

NIF-7 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

INFORMACIÓN SUFICIENTE

Los administradores son los responsables de que la información financiera sea confiable, relevante comprensible y comparable, para ello, deben aplicar las NIF y mantener un efectivo sistema de contabilidad y control interno.

Los estados financieros deben contener información que este en armonía con los fines para lo cual son utilizados, para proporcionar información idónea que auxilie a quienes dependen de la misma, al tomar decisiones en relación con las entidades económicas.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS:

- Forman un todo o unidad inseparable y deben presentarse conjuntamente en todos los casos.
- Son representaciones alfanuméricas que clasifican y describen mediante títulos, rubros, conjuntos, cantidades y notas explicativas, las declaraciones de los administradores de una entidad, sobre su situación financiera, sus resultados de operación, los cambios en su capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera.

PRESENTACIÓN



La presentación de las partidas en los estados financieros deben mantenerse durante el periodo que se informa, así como de un periodo al siguiente.

Una entidad debe cambiar la presentación de sus estados financieros únicamente si la nueva presentación adoptada proporciona información más confiable, relevante, comprensible y comparable para el usuario general de los estados financieros.

AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

Dentro de los estados financieros las partidas similares deben ser agrupadas bajo un mismo rubro de acuerdo a la naturaleza de la operación que les dio origen.

POLITICAS CONTABLES

Son los criterios de aplicación de las normas particulares que la administración de una entidad considera como los más apropiados en sus circunstancias para presentar razonablemente la información contenida en los estados financieros básicos.

NEGOCIO EN MARCHA

Al preparar estados financieros la administración de la entidad debe evaluar la capacidad de ésta para continuar como un negocio en marcha. Los estados financieros deben prepararse sobre la base del negocio en marcha a menos de que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o de suspender permanentemente su actividad productiva o comercial y no exista otra alternativa realista para que el negocio continúe en marcha.

Esta Norma deja sin efecto al Boletín: A-5, Revelación Suficiente.



NIF A-8 SUPLETORIEDAD

Existe supletoriedad, cuando la ausencia de Normas de Información Financiera es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.

NORMA BASICA

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son supletoriamente parte de las NIF. En consecuencia se entiende que las NIF se conforman por:

- Las NIF y las interpretaciones a las NIF (INIF), aprobadas por el Consejo Emisor del CINIF y emitidas por el CINIF.
- Los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y transferidos al CINIF el 31 de mayo de 2004
- Las Normas de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

OTRA NORMATIVIDAD SUPLETORIA

Sólo en caso de que las NIF no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, pero siempre que esta norma cumpla con todos los requisitos para una norma supletoria.

REQUISITOS PARA UNA NORMA SUPLETORIA



- Estar vigente, según lo establezca la propia norma supletoria.
- No contraponerse al marco conceptual de las NIF.
- Haber sido aprobada por un organismo reconocido internacionalmente como emisor de normas contables.
- Ser parte de un conjunto de normas formalmente establecido, para evitar la aplicación de tratamientos informales y sin sustento teórico.
- Cubrir plenamente la transacción, la transformación interna o el evento al que se aplique la supletoriedad para una presentación razonable en la información financiera.

REGLAS DE LA SUPLETORIEDAD

- Debe aplicarse exclusivamente cuando no exista norma particular dentro de las NIF.
- Debe aplicarse únicamente sobre temas que no estén contemplados en los objetivos y alcances de las normas particulares dentro de las NIF.
- Debe aplicarse por temas generales y de manera integral para el tratamiento contable relativo a la transacción, transformación interna.
- La supletoriedad debe suspenderse cuando entre en vigor una nueva NIF emitida por la CINIF, sobre el tema relativo.

NORMAS DE REVELACIÓN

Mientras se utilice una norma supletoria, debe revelarse este hecho en notas a los estados financieros, además de la siguiente información:

- Breve descripción de la transacción transformación interna o evento que motivo la utilización de la norma supletoria.



- Identificación de la norma supletoria organismo que la emite, vigencia.
- Fecha en que inició la supletoriedad.
- Breve comentario del objetivo, alcance y normas de reconocimiento contable contenidos en la norma supletoria.
- En el periodo en que la norma utilizada inicialmente como supletoria se sustituya por otra norma supletoria.
- Deben comentarse las diferencias importantes entre ambas normas supletorias.

Esta Norma deja sin efecto a los siguientes documentos:

Boletín A-8, Aplicación supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Circular 41, criterios sobre la aplicación supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Circular 45, Vigencia sobre la aplicación supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Circular 49, Normas Internacionales de Contabilidad de aplicación supletoria con carácter obligatorio.

NIF B-1 CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

NORMAS DE REPRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

- **CONSISTENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PARTICULARES.** Marco conceptual establece la consistencia



como un postulado del sistema contable; esto implica que a operaciones similares de la entidad debe aplicarse el mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie su esencia económica.

En la preparación de estados financieros se presume que una vez adoptada una norma particular, ésta no debe modificarse ni sustituirse por otra parte el reconocimiento contable de operaciones de tipo semejante, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

- **CONTABLES CON TRATAMIENTO RETROSPECTIVO Y CORRECCION DE ERRORES CAMBIOS.** Todos los cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores, deben reconocerse mediante su aplicación retrospectiva. Esto implica que los estados financieros básicos que se presenten comparados con los del periodo actual que sean afectados por un cambio contable o una corrección de error, debe ajustarse o reclasificarse retrospectivamente para reconocer en ellos los efectos del cambio o error contable, como si la nueva norma particular adoptada siempre hubiera sido la misma o el error no hubiera ocurrido.
- **CAMBIOS CONTABLES CON TRATAMIENTO PROSPECTIVO.** Todos los cambios en la estructura del ente económico y los cambios en las estimaciones contables deben reconocerse mediante su aplicación prospectiva.
- **CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL ENTE ECONOMICO.** Este tipo de cambios debe reconocerse a partir del momento en que ocurrió, para poder medir su impacto, considerando que el ente económico debe mostrar los activos netos que controla en cada uno de los periodos que presenta en forma comparativa.



- **CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES.** Los efectos de cambios en estimaciones contables deben aplicarse prospectivamente. Dentro de las operaciones de una entidad existen eventos cuyos efectos no pueden evaluarse con exactitud a la fecha de emisión de los estados financieros; por este motivo se hace necesaria la utilización de estimaciones contables que permitan determinar, aunque sea aproximadamente el efecto futuro de dichos eventos.
- **CAMBIOS EN UN PERIODO INTERMEDIO** Los efectos de cambios contables o correcciones de errores que ocurran en un periodo intermedio, deben reconocerse ajustando retrospectivamente los estados financieros básicos de todos los periodos representados de acuerdo a lo establecido en la NIF B-1 del 10 al 27 párrafo.

Es sumamente importante el decir que existe un Consejo Mexicano para la Investigación y desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), el cual es un organismo independiente en su patrimonio y su operación, constituido en 2002 por entidades del sector público y privado con objeto de desarrollar las NIF'S, con un alto grado de transparencia, objetividad y confiabilidad, que sean de utilidad tanto para emisores como para usuarios de la información financiera.

Este organismo es el encargado de realizar procesos de investigación y auscultación entre la comunidad financiera y de negocios y otros sectores interesados, dando como resultado la emisión de documentos llamados Normas de Información Financiera (NIF) o, en su caso, interpretaciones a las Normas de Información Financiera. (INIF), siendo éstas últimas, aclaraciones y guías de implementación de las primeras.



Su objetivo principal es de lograr la armonización de las normas locales utilizadas y convergir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, IASB).

El CINIF estableció como prioridad realizar una revisión del Marco Conceptual Mexicano, por lo cual, se dio a la tarea de revisar y ampliar los fundamentos conceptuales que rigen la elaboración información financiera, adecuándolos al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los estados financieros, emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

El resultado de este trabajo fue la emisión de ocho normas conceptuales, que forman la nueva serie A que integran el Marco Conceptual (MC), las cuales reemplazan a los Boletines serie A “Principios contables básicos” emitidos por el CPC. Y también emitieron la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, y cuya definición antecede al presente párrafo.

III.3.-PRINCIPIOS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

La Comisión Nacional Bancaria y de valores en su Título IV de la inscripción y oferta de valores, en el Capítulo I Del Registro, hace mención en su:



Artículo 70.- El Registro será público, estará a cargo de la Comisión y en él se inscribirán los valores objeto de oferta pública e intermediación en el mercado de valores, según corresponda.

Artículo 71.- El Registro contendrá los asientos y anotaciones registrales relativos a:

- I. Los valores inscritos conforme a los artículos 85 y 90 de esta Ley.
- II. Los valores inscritos de forma preventiva conforme a los artículos 91 a 94 de esta Ley.

Asimismo, el Registro contendrá información relativa a la oferta pública en el extranjero, de valores emitidos en los Estados Unidos Mexicanos o por personas morales mexicanas, directamente o a través de fideicomisos o figuras similares o equivalentes. Dicha información tendrá carácter estadístico y no constituirá un asiento o anotación registral.

Artículo 72.- El Registro se llevará mediante la asignación de folios electrónicos por emisora en los que constarán los asientos relativos a la inscripción, suspensión, cancelación y demás actos de carácter registral, relativos a las emisoras y a los valores inscritos.

Así mismo en la sección I, De la inscripción y oferta de suscripción o de enajenación, en su artículo 85 en su fracción III, nos menciona:

Artículo 85.- Las personas morales que pretendan obtener la inscripción de sus valores en el Registro, deberán acompañar a la solicitud respectiva la documentación siguiente:



III. Estados financieros anuales dictaminados de la persona moral, o bien, en razón de la naturaleza de esta última, la información de su situación financiera y resultados de operación, elaborados, en cualquier caso, conforme a principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la Comisión.

Los estados financieros y la información financiera a que se refiere esta fracción, deberán estar acompañados del dictamen emitido por el auditor externo designado por la persona moral que proporcione los servicios profesionales de auditoría externa.

Así mismo el artículo 87, nos habla de que:

La elaboración del dictamen de auditoría externa y la opinión legal que las emisoras acompañen a su escrito de solicitud para obtener la inscripción respectiva en el Registro, deberán ajustarse a lo siguiente:

I. El dictamen de auditoría externa deberá ser elaborado con base en normas y procedimientos de auditoría emitidas o reconocidas por la Comisión y, en todo caso, deberá versar sobre:

a) La razonabilidad de la información financiera.

b) El apego a los principios de contabilidad aplicables.

c) Los estados financieros elaborados por la emisora.

En la Ley de Mercado, en su **Capítulo III De las obligaciones de las emisoras**, nos menciona que:



Artículo 104.- Las emisoras con valores inscritos en el Registro estarán obligadas a presentar a la Comisión y a la bolsa en la que listen sus valores, información relevante para su difusión inmediata al público en general a través de esta última, mediante los reportes que a continuación se indican:

I. Reportes continuos relativos a los actos societarios, acuerdos adoptados por los órganos sociales y avisos que con motivo de lo anterior deban darse, en cumplimiento de estipulaciones sociales o de las disposiciones aplicables.

II. Reportes trimestrales que comprendan los estados financieros, así como los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

Los reportes a que se refiere esta fracción, deberán estar suscritos en los términos establecidos en el artículo 88, fracción II, de esta Ley.

III. Reportes anuales que comprendan:

a) Los estados financieros anuales o sus equivalentes, en función de la naturaleza de la emisora, acompañados del dictamen de auditoría externa, así como de un informe que reúna los requisitos a que se refiere el artículo 86, fracciones II a IX, XI y XII, de esta Ley.

Los reportes y el dictamen del auditor externo referidos en esta fracción, deberán cumplir, según corresponda, con los requisitos previstos en los artículos 87, fracción I, y 88, fracciones II y IV, de esta Ley.



Cuando el informe a que se refiere esta fracción se presente a la aprobación de la asamblea de accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social, podrá utilizarse en sustitución de aquél al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre que dicho informe contenga la información a que hace referencia la fracción IV del artículo 28 de esta Ley.

b) Lo establecido en el artículo 43 de esta Ley, en relación con las actividades de los comités que desempeñen las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría.

IV. Reportes sobre reestructuraciones societarias tales como fusiones, escisiones, adquisiciones o ventas de activos que apruebe la asamblea de accionistas o el consejo de administración de la emisora.

Los reportes a que se refiere esta fracción, deberán estar suscritos en los términos establecidos en el artículo 88, fracción I, de esta Ley y, en su caso, en la fracción IV de dicho precepto legal, cuando se requiera la opinión de un auditor externo.

V. Reportes sobre eventos relevantes, ajustándose a lo establecido en el artículo 105 de esta Ley.

VI. Reportes sobre las políticas y operaciones a que se refiere el artículo 28, fracción III, de esta Ley.

VII. Los demás que contengan la información y documentación que determine la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.



Los estados financieros de las emisoras deberán elaborarse conforme a principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la Comisión. Las sociedades anónimas cuyas acciones representativas del capital social o títulos de crédito que las representen se encuentren inscritas en el Registro, estarán exceptuadas del requisito de publicar sus estados financieros, conforme lo establece el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La globalización e integración de los mercados hace necesaria una armonización en la información financiera que las entidades de los diferentes países proporcionan a sus inversores, analistas y a cualquier tercero interesado. Por tanto, el objetivo perseguido con la aplicación de un único grupo de normas para todas las entidades que coticen en un mercado, es la obtención de un grado apropiado de comparabilidad de los estados financieros, así como un aumento de la transparencia de la información.

Con este propósito, en 1995 se firmó un acuerdo entre el IASC (International Accounting Standards Committee), actual IASB, y la IOSCO (Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas), por el que se comprometían a revisar todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), al objeto de que se pudieran utilizar por las entidades que cotizan en las bolsas. Consecuentemente, en el Consejo Europeo de Lisboa celebrado en el año 2000, se puso de relieve la necesidad de acelerar la potenciación del mercado interior de servicios financieros y se fijó la fecha del 2005 para la implantación de las NIC, actualmente denominadas Normas Internacionales de Información Financiera.



Con esta finalidad, el 19 de julio de 2002 se aprobó el Reglamento de la UE relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad. El citado Reglamento exige que, a partir del 1 de enero de 2005 a más tardar, todas las entidades que coticen en un mercado regulado de la UE, así como aquéllas que estén preparando su admisión a cotización en esos mercados, elaboren sus cuentas consolidadas basándose en las NIC.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), emitidas por el International Accounting Standards Boards (IASB), basan su utilidad en la presentación de información consolidadas en los Estados Financieros.

Las NIIF aparecen como consecuencia del Comercio Internacional mediante la Globalización de la Economía, en la cual intervienen la práctica de Importación y Exportación de Bienes y Servicios, los mismos se fueron aplicando hasta llegar a la inversión directa de otros países extranjeros promoviendo así el cambio fundamental hacia la practica internacional de los negocios.

En vista de esto, se determina la aplicación del proceso de la Armonización Contable con el afán de contribuir a la construcción de parámetros normativos, que pretenden regular las actividades económicas de las naciones, estas normas intervienen dentro del sector social, educativo, empresarial, ambiental, entre otros, con el propósito de dar a conocer el grado de afectación de estos aspectos dentro de la globalización que se vienen desarrollando y la armonización con otros miembros reguladores del aspecto contable.



Debido al desarrollo económico y a la globalización, la unión europea se enfrenta a la decisión de adaptar los estándares internacionales de contabilidad el cual busca eliminar las incompatibilidades entre las NIIF con las directivas para que sean acordes al marco europeo se regula la Auditoria, se modifica el Código del Comercio y el Plan General de Contabilidad, teniendo en cuenta las recomendaciones de las directivas en cuanto a las sociedades y al manejo de las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales, esto según el tamaño de las empresas y si son cotizadas o no en bolsa de valores; trabajo delegado a los organismos normalizadores como el ICAC, el Banco Español y el Ministerio de Hacienda.

Esta adaptación genera unos cambios en el desarrollo de la practica contable, entre estos tenemos la utilización de diferentes métodos de valoración según la finalidad de los estados financieros, que es brindar información relevante y por consiguiente real y verificable de manera que sea útil a las necesidades de los usuarios, siendo complementada con la elaboración de las notas que constituyen la memoria en la cual se encuentra toda la información cualitativa y cuantitativa necesaria para comprender las Cuentas Anuales y que además sirve de base para elaborar el Informe de gestión en donde se evalúa el cumplimiento de las políticas de crecimiento y expansión, de recursos humanos, de medio ambiente, de inversión, de control interno entre otras, de los objetivos a corto y mediano plazo y a su vez los riesgos a los que estos se encuentran expuestos.



El Consejo Europeo aprobó el Reglamento de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, que requiere que los grupos cotizados, incluyendo bancos y compañías de seguros, preparen sus estados financieros consolidados correspondientes a ejercicios que comiencen en el año 2005 con Normas Internacionales de Contabilidad. Los estados miembros de la Unión Europea tienen la potestad de extender los requisitos de este Reglamento a compañías no cotizadas y a los estados financieros individuales.

La contabilidad empresarial deberá adecuarse para conseguir una mayor transparencia y comparabilidad de la información que se utiliza en nuestros mercados financieros, lo que a la larga será una ventaja competitiva para su empresa.

Los mercados siempre ansían información financiera de gran calidad y mayor transparencia, y para ello, a parte de introducir dos nuevos estados financieros, el estado de flujos de efectivo, y el estado de cambios en el patrimonio- las Normas Internacionales de Contabilidad suelen requerir un desglose de la información y datos financieros más importante que el solicitado por la mayoría de las normas nacionales. Estos desgloses también ayudarán a los organismos reguladores e inversores a entender el negocio.

Normas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (International Accounting Standards Board)

Estas Normas versan sobre los siguientes temas:



NIIF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera:

Especifica como las Entidades deben llevar a cabo la transición hacia la adopción de las NIIF para la presentación de sus Estados Financieros.

NIIF 2: Pagos basados en acciones:

Requiere que una Entidad reconozca las transacciones de pagos basados en acciones en sus Estados Financieros, incluyendo las transacciones con sus empleados o con terceras partes a ser liquidadas en efectivo, otros activos, o por instrumentos de patrimonio de la entidad. Estas transacciones incluyen la emisión de acciones para el pago u opciones de acciones dadas a los empleados, directores y altos ejecutivos de la entidad como parte de su compensación o para el pago a proveedores tales como los de servicios.

NIIF 3: Combinaciones de negocio:

Requiere que todas las combinaciones de negocios sean contabilizadas de acuerdo con el método de compra como también la identificación del adquiriente como la persona que obtiene el control sobre la otra parte incluida en la combinación o el negocio. Define la forma en que debe medirse el costo de la combinación (activos, pasivos, patrimonio y el criterio de reconocimiento inicial a la fecha de la adquisición.



NIIF 4: Contratos de seguros:

Tiene como objetivos establecer mejoras limitadas para la contabilización de los contratos de seguros (asegurador), es decir revelar información sobre aquellos contratos de seguros.

NIIF 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas:

Define aquellos activos que cumplen con el criterio para ser clasificados como mantenidos para la venta y su medición al más bajo, entre su valor neto y su valor razonable menos los costos para su venta y la depreciación al cese del activo, y los activos que cumplen con el criterio para ser clasificados como mantenidos para la venta y su presentación de forma separada en el cuerpo del balance de situación y los resultados de las operaciones descontinuadas, los cuales deben ser presentados de forma separada en el estado de los resultados.

NIIF 6: Exploración y evaluación de los recursos minerales:

Define la exploración y evaluación de los recursos minerales, participaciones en el capital de las cooperativas, derecha de emisión (contaminación), determinación de si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento, derecho por intereses en fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental.



III.4.-NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC'S)

Estas normas han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros.

Las NIC, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera.

Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. También muestran los resultados de la gestión que los administradores han hecho de los recursos que se les han confiado. Las NIC son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). International Accounting Standards Board. Hasta la fecha, se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la empresa:

Activos

Pasivos

Patrimonio neto



Ingresos y gastos, en los cuales se incluyen las pérdidas y ganancias; y Flujos de efectivo.

Esto ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros, particularmente en lo que se refiere a la distribución temporal y grado de certidumbre de la generación de efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

El tema de las NIC es bastante desconocido por una gran cantidad de los que están encargados de llevar los registros contables de las empresas.

Los inversionistas ya no son entes locales, pertenecen y son parte de mercados financieros mundiales. Sus fondos, en monedas duras, se encuentran en las entrañas de computadoras, instaladas en el ciberespacio. La información uniforme y estandarizada constituye, de esta forma, un factor clave para la preservación de la estructura de los mercados financieros internacionales.

El crecimiento económico experimentado por nuestros países, la internacionalización de las inversiones y el incremento del comercio internacional, son algunos de las razones que han impulsado la preparación de información financiera uniforme de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Es en 1973 cuando nace el IASC - International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, Estados Unidos, México, Holanda, Japón y otros.

La sede de IASC se encuentra en Londres, Inglaterra. Su objetivo es el de mejorar y armonizar la presentación de informes financieros



utilizados por las empresas y otras organizaciones de todo el mundo para la preparación de estados financieros.

Las normas son elaboradas a través de un proceso en que participan los profesionales de contabilidad. Está compuesta por 142 organizaciones de contabilidad profesional de 103 países.

Las Normas Internacionales de Contabilidad cuentan con reconocimiento de organizaciones como: ONU, Comunidad Económica Europea, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Federación Internacional de Bolsas de Valores, Asociación Internacional de Bancos y muchas otras.

El éxito de las normas NIC se da porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos.

En ese sentido muchos Colegio de Contadores Públicos de Latinoamérica, a partir de 1998 han emitido acuerdos donde adopta las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), como los principios de contabilidad generalmente aceptados en sus países.

Es importante para la competitividad de las organizaciones, ante el incremento del comercio internacional, que administradores de negocios, gerentes, profesionales de la contabilidad y empresarios estén conscientes y conozcan el dinámico desarrollo que están observando las normas de contabilidad e información financiera.

Los avances tecnológicos están produciendo comunicaciones más fluidas. Los comerciantes e industriales se están haciendo más internacional. El uso de los estados financieros de las empresas ha crecido significativamente.



Esto principalmente porque los inversionistas internacionales necesitan asegurarse de que la información, con la que ellos hacen sus evaluaciones, ha sido preparada utilizando los principios de contabilidad reconocidos en su propio país.

La creciente actividad de negocios a nivel mundial trae consigo ineludiblemente la internacionalización de la información financiera. Como consecuencia de ello, la contabilidad ajustada a las normas internacionales, está destinada a desempeñar un papel cada vez más significativo en todas las actividades de las empresas.

NIC-1 Presentación de estados financieros

Esta Norma debe aplicarse a la revelación de todas las políticas contables significativas adoptadas para la preparación y presentación de los estados financieros.

NIC`S 1.- El término estados financieros se refiere al balance general, estado de resultados o de ganancias y pérdidas, estado de flujos de efectivo, notas, y otros estados y material explicativo que sean identificados como parte de los estados financieros. Las Normas Internacionales de Contabilidad se aplican a los estados financieros de cualquier organización comercial, industrial o empresarial. Los postulados contables fundamentales son: Empresa en marcha: Normalmente se considera que la empresa continuará sus operaciones y que no tiene información ni necesidad de liquidarse o reducir sustancialmente sus operaciones. Devenga miento: Los ingresos y costos se acumulan, es decir son reconocidos a medida que se devengan o incurren y son registrados en los estados financieros en los periodos a los que se relacionan. Uniformidad: Se supone que las políticas contables son uniformes de un periodo a otro.

Esta Norma es de aplicación para todos los tipos de empresas, incluyendo los bancos y las compañías de seguros, utiliza terminología propia de las empresas con ánimo de lucro. Las empresas públicas con ánimo de lucro pueden, aplicar los requisitos



establecidos en la Norma. Sin embargo, las empresas que no persigan finalidad lucrativa, como son las empresas de gobierno, pueden tener necesidad de modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso de cambiar los propios estados financieros. Tales empresas podrán optar, por incluir en la presentación de los estados financieros los componentes adicionales que precisen.

Se aconseja a las empresas que presenten, aparte de los estados financieros, un informe financiero de los administradores que describa y explique los principales extremos de la actividad llevada a cabo por la entidad, así como de su posición financiera y de las principales incertidumbres a las que se enfrenta.

En ciertas circunstancias extremadamente raras, la aplicación de un requisito específico, contenido en una Norma Internacional de Contabilidad, puede dar como resultado unos estados financieros confusos. Este caso se dará únicamente cuando el tratamiento exigido por la Norma resulte claramente inapropiado, y por tanto no se puede llegar a ofrecer una presentación razonable ni aplicando la Norma, ni dejándola de aplicar y revelando información complementaria en su lugar.

Para evaluar si se hace necesario el abandono de un requisito específico, establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad, es necesario considerar:

El objetivo perseguido por el requisito contable, y por qué tal objetivo no se puede alcanzar, o no es relevante, en las circunstancias particulares que se están sopesando; y

La forma en que las circunstancias de la empresa difieren de las que se dan en otras empresas que cumplen con el requisito en cuestión.



Las circunstancias que exigen el abandono se dan en casos extremadamente raros, es importante que los usuarios sean conscientes de que la empresa que lo hace no ha cumplido, en todos sus extremos significativos, con las Normas Internacionales de Contabilidad.

Negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la gerencia debe realizar una evaluación sobre la posibilidad de que la empresa continúe en funcionamiento. Los estados financieros deben prepararse a partir de la suposición de negocio en marcha, a menos que la gerencia, pretenda liquidar la empresa o cesar en su actividad, o bien no exista una alternativa realista de continuación salvo que proceda de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a sucesos o condiciones que pueden aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, debe revelarlas en los estados financieros. En el caso de que los estados financieros no se preparen sobre la base del negocio en marcha, tal hecho debe ser objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha.



CAPITULO IV

ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

IV.1.-DIFERENCIA ENTRE PRINCIPIO Y NORMA:

PRINCIPIO: LAT PRINCIPIUM

Idea fundamental que sirve de base a un orden determinado de conocimientos o sobre la que se apoya un razonamiento, (Larousse 2006).

De acuerdo al diccionario de la real academia de la lengua española, este se define como, base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede, y como la norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

NORMA: (LAT NORMAM)

Regla general sobre la manera como se debe obrar o hacer una cosa o por lo que se rigen la mayoría de las personas. . (Larousse 2006)

POSTULADO.- de acuerdo al diccionario de la real academia de la lengua española, este se define como una proposición cuya verdad se admite sin pruebas y que es necesaria para servir de base en ulteriores razonamientos.

REGLA: (LAT REGULUM)

Principio o formula sobre como se debe hacer o esta establecido que se haga cierta cosa. (Larousse 2006)



Elaboración de las normas

Los pronunciamientos del CINIF son producto de un largo proceso que se inicia con la identificación de dudas o áreas de oportunidad en materia de información financiera que amerita la exposición de una solución concreta o de una interpretación por parte de este organismo.

Derivado de esta situación se procede a su análisis y evaluación de las distintas alternativas, formulándose un documento borrador para discusión de los miembros que componen al CINIF y el cual al ser aprobado por los votos de al menos las dos terceras partes de los miembros del consejo se envía al comité técnico consultivo del CINIF para que realice recomendaciones o valide la normatividad propuesta para su divulgación.

Si el contenido tiene carácter de norma, se somete durante un periodo suficiente mente amplio, a un proceso de auscultación entre todas las personas interesadas en la información financiera, los puntos de vista se recogen, se analizan y evalúan cuidadosamente y con base en ello se modifica en lo procedente el documento respectivo, y el cual de nueva cuenta debe ser aprobado por los miembros del CINIF.

La utilización de las NIF incrementa la calidad de la Información Financiera contenida en los estados financieros, asegurando así, su mayor aceptación, no solo a niveles nacionales sino también de manera internacional.



IV.2.-CUADRO COMPARATIVO POR SERIE Y NORMA

SERIE NIF	CONCEPTO	SERIE PRINCIPIOS	CONCEPTO
A	Marco Conceptual	A	Principios contables básicos
B	Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto	B	Principios relativos a estados financieros en general
C	Normas aplicable a conceptos específicos de los estados financieros	C	Principios aplicables a partidas o conceptos específicos
D	Normas aplicables a problemas de determinación de resultados	D	Problemas especiales de determinación de resultados
E	Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores	E	Tratamiento y presentación de ganadería



COMPARATIVA ENTRE NIF (NIF A-2) Y PCGA

Normas de Información Financiera aplicable su vigencia a partir del 1º de enero de 2006	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes hasta el 31 diciembre de 2005
postulados	principios
Entidad económica	Entidad
Devengación contable	Realización
Asociación de costos y gastos con ingresos	Periodo contable
Valuación	Valor histórico original
Negocio en marcha	Negocio en marcha
Dualidad económica	Dualidad económica
Requisitos de calidad NIF a-4	Revelación suficiente
Requisitos de calidad NIF a-4	Importancia relativa
Consistencia	Comparabilidad (consistencia)
Nueva norma:	
Sustancia económica (ya contenida anteriormente en requisitos de calidad enmarcado en NIF A-4, ahora se eleva a postulado)	



DEFINICIONES ENTRE NIF (NIFA-2) Y PCGA

Normas de Información Financiera aplicable su vigencia a partir del 1º de enero de 2006	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes hasta el 31 diciembre de 2005
Postulados (son fundamentos que rigen el ambiente en el que se debe operar el sistema de información contable y surgen como generalizaciones o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable)	Principios (son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones, y la presentación de la información financiera)

Comentario: Los postulados básicos dan pauta para explicar “en que momento” y “como” deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a la entidad, por lo que son esencia misma de las normas particulares.

Entidad económica; Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros	Entidad ; La actividad económica es realizada por unidades identificables, coordinados por un autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad
--	--

Comentario: El postulado hace referencia al centro de control que es el organismo encaminado al cumplimiento de los fines específicos para lo cual fue creada la entidad, así mismo menciona implícitamente la personalidad de la entidad que es diferente a la de sus miembros.



Devengación contable; Los efectos derivados de las transacciones con otras entidades, de las transacciones internas, y de otros eventos, deben reconocerse contablemente en su totalidad en el momento en que ocurren independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.	Realización; La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realizan una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos que la afecten.
---	--

Comentario: En el postulado se hace ya mención del termino reconocimiento en el momento en que ocurran independientemente del momento de realización, toda vez que ya se suscribió una obligación o se obtuvo un derecho el cual debe mostrarse en el periodo en que este allá ocurrido. Por ejemplo: adquisición de activo mediante arrendamiento financiero, cuando se ha entregado la mercancía, etc.

Asociación de costos y gastos con ingresos; Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen.	Periodo contable; La necesidad de conocer los resultados y la situación financiera de la entidad que tiene una existencia continua obliga a dividir la vida en periodos convencionales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.
--	--

Comentario: Se amplía el concepto en el postulado, y hace mención que para el caso de gastos cuyos beneficios económicos actuales o futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente



deben aplicarse en el periodo actual, independientemente de los beneficio a futuro. Ejemplo: gastos de investigación.

Valuación; Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, deben cuantificarse en términos monetarios atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.	Valor histórico original; Las transacciones y eventos económicos se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.
---	--

Comentario: El postulado nos menciona los atributos del bien a evaluarse ahora, para representar el efecto de las transacciones, mencionando también que posteriormente la determinación de un reconocimiento dará pauta a una modificación o ajuste en el caso de que cambien las características o la naturaleza del elemento a ser valuado.

Negocio en marcha; La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario,	Negocio en marcha; La entidad económica se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario.
--	--

Comentario: Este postulado no sufre modificación con respecto al principio enmarcado, salvo que se presume en existencia de manera ilimitada la entidad si no existe situación a contrario, así mismo se considera permanente cuando la entidad tenga un historial de



rentabilidad, así como facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros y no se tendrá una obligación de realizar un análisis detallado sobre la buena marcha del negocio.

Dualidad económica; La estructura financiera de una entidad económica esta constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos ya sean propios o ajenos.	Dualidad económica; Este se constituye por los recurso de que dispone una entidad para la realización de sus fines y las fuentes de dichos recursos.
---	---

Comentario: Se amplía el concepto de la obtención de los recursos que implícitamente se enmarcaba en el concepto de principio.

Consistencia; Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. la consistencia propicia la generación de información financiera comparable	Comparabilidad (consistencia); Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo, la información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación.
--	--

Comentario: Es la aplicación de mismos postulados, procedimientos y técnicas que permitan mantener la esencia económica de la empresa y para lo cual dicha consistencia permitirá



comparar la información financiera en una misma entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades.

Sustancia económica; Este postulado debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.	
---	--

Comentario: Este postulado hace mención a resaltar la situación de la entidad en materia financiera que la situación sobre la forma legal, captando las personas que tomen los estados financieros completamente la esencia económica del ente emisor de información financiera., en un decir, el postulado tiene el fin de mostrar todas las operaciones y situaciones de la empresa en una fecha determinada independiente de la connotación jurídica o legal que existiese, por ejemplo: la venta de un activo con clausula de comodato, o en su caso la venta del activo a un tercero pero con acuerdo de uso del bien todavía por parte de la entidad vendedora obteniendo todavía beneficios del bien en cuestión.



NIF B.-CONCEPTOS NUEVOS

Utilidad Integral

Es la utilidad o pérdida neta del periodo determinada como lo establece el boletín B-3, mas aquellas partidas cuyo efecto en dicho periodo, por disposición específicas de algunos boletines, se reflejen directamente en el capital contable, y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

Partidas que formaran parte:

- a) Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable (boletín B-10)
- b) Efectos de conversión de moneda extranjera (boletín B-15)
- c) Ajuste al capital por pasivo adicional de remuneraciones al retiro (**BOLETIN D-3**)
- d) Impuesto sobre la renta diferido que se aplica directamente al capital Contable (**BOLETIN D-4**)

Costo Integral de Financiamiento:

Partidas que forman parte:

- a).- Gastos y productos financieros
- b).- Ganancia o pérdidas por fluctuaciones cambiarias
- c).- Resultado por posición monetaria

Utilidad por operaciones continuas= Utilidad neta del ejercicio



IV.3.-COMPARATIVO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

NIF A-3

Objetivos de los Estados Financieros

Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con ésta.

Los estados financieros deben permitir al usuario general evaluar:

- a) El comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos: y
- b) La capacidad de la entidad para mantener optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

NIF A-5

Elementos Básicos de los Estados Financieros

- a) Los activos, los pasivos y el capital contable de las entidades lucrativas; y los activos, los pasivos y el patrimonio contable, de las entidades con propósitos no lucrativos. Dichos elementos se presentan en el balance general.



- b) Los ingresos, costos, gastos y la utilidad o pérdida neta, los cuales se presentan en el estado de resultados de las entidades lucrativas; y los ingresos, costos, gastos y el cambio neto en el patrimonio, los cuales se presentan en el estado de actividades de las entidades con propósitos no lucrativos;
- c) Los movimientos de propietarios, la creación de reservas y la utilidad o pérdida integral, los cuales se presentan en el estado de variaciones en el capital contable de las entidades lucrativas; y
- d) El origen de la aplicación de recursos, los cuales se presentan en el estado de flujo de efectivo o, en su caso, en el estado de cambios en la situación financiera, tanto por las entidades lucrativas como por las que tienen propósitos no lucrativos.

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general, son:

IV.3.1.-BALANCE GENERAL

- a) El balance general, también llamado estado de situación financiera o estado de posición financiera.

Muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad; por consiguiente, los activos en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como, el capital contable o patrimonio contable a dicha fecha.



Clasificación

NIF B-10

EN EL TIEMPO	PASADO	PRESENTE
Activos	Circulante Fijo Diferido	Monetario No monetario
Pasivo	Corto Plazo Largo Plazo Diferido	Monetario No monetario
	EN CUANTO A: SU DISPONI- BILIDAD EXILIGIBILIDAD	EN CUANTO A LA CONSERVACION DEL PODER ADQUISITIVO

Monetarios y No Monetarios

ACTIVOS

Monetarios

- Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades fiduciarias, independientemente de los cambios en el Índice General de Precios.



- Originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder adquisitivo en general o de la moneda, cuando existen cambios en el Índice General de Precios.

(Párrafo 104)

No Monetarios

- Activos para venta o bienes para uso directo en las operaciones de una entidad.
- Derechos a recibir determinada suma de dinero cuyos importes dependen de los precios futuros de determinados bienes o servicios.
- Otros, como crédito mercantil o cargos diferidos.

(CIRCULAR 29-6.7)

PASIVOS

Monetarios

- Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades fiduciarias, independientemente de los cambios en el IGPC.
- Originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder adquisitivo en general o de la moneda, cuando existen cambios en el IGPC. **(Párrafo 104)**

No Monetarios

- Incluyen obligaciones de proporcionar bienes o servicios en montos que dependen de los cambios en el INPC. **(CIRCULAR 29-6.8)**



IV.3.2.-ESTADO DE RESULTADOS

- b) Muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos, gastos; así como de la utilidad (pérdida) neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo.

ESTADO DE RESULTADOS

PASADO		PRESENTE	
	Ventas totales		Ventas totales
-	Descuentos s/ ventas	-	Descuentos s/ ventas
-	Dev. Y Rebajas s/ ventas	-	Dev. Y Rebajas s/ ventas
=	Ventas netas	=	Ventas netas
	costo de venta:		costo de venta:
	Inventario inicial		Inventario inicial
	Compras		Compras
+	Gastos de compra	+	Gastos de compra
=	Compras totales	=	Compras totales
-	Devoluciones s/ compra	-	Devoluciones s/ compra
-	Rebajas s/ compras	-	Rebajas s/ compras
=	Compras netas	=	Compras netas
	Total de mercancías		Total de mercancías
-	Inventario final	-	Inventario final
	Costo de lo vendido		Costo de lo vendido
	Resultado Bruto		Resultado Bruto
-	Gastos de operación:	-	Costo integral de financiamiento:
	Gastos de venta y de admón.		Gastos de venta y de admón.
			Gastos y productos financieros
=	Resultado en operación		Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias
-	Productos financieros		Resultado por Posición Monetaria
+	Gastos financieros		



=	resultado financiero
-	Otros gastos
+	Otros productos
=	Resultado del ejercicio
	PTU
	ISR
	Resultado neto del ejercicio

=	resultado financiero
-	Otros ingresos
+	Otros gastos
=	Resultado integral por operaciones continuas
	Antes de ISR Y PTU
	ISR Y PTU sobre utilidad anterior:
	ISR
	PTU
	Utilidad por operaciones continuas
	Ganancias por operaciones discontinuas
	(netas ISR Y PTU)
	Utilidad después de operaciones discontinuadas y
	antes de partidas extraordinarias
	Partidas extraordinarias (netas de ISR Y PTU)
	Utilidad después de partidas extraordinarias
	Efecto al inicio del ejercicio por cambios en
	principios de contabilidad (neto ISR Y PTU)
	Resultado Neto del ejercicio



IV.3.3.-ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA O ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

- c) Indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Las notas de los estados financieros son parte integrante de los mismos y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante. Los estados financieros tienden progresivamente a incrementar su ámbito de acción, aspirando a satisfacer las necesidades del usuario general más ampliamente.

PASADO		PRESENTE	
	Resultado del Ejercicio		Resultado del Ejercicio
+	Partidas que no generan un desembolso:	+/-	Recursos generados Operativamente:
	Depreciación		Almacén
	Amortización		Clientes
	Aportaciones de capital		Proveedores
=	Recursos generados propios		Acreedores diversos
+	Fuentes de recursos:	+/-	Recursos generados por financiamiento:
	Disminución activo		Acreedores diversos a largo plazo
	Aumento de pasivo		Documentos por pagar a largo plazo
=	Recursos disponibles en el ejercicio	+/-	Recursos generados por inversión:
-	Fuentes de Aplicación de recursos:		Mobiliario
	Aumento de activo		Equipo de transporte
	Disminución de pasivo		Depreciación mobiliario y equipo transporte
=	Variación en el efectivo neto		Amortización de rentas pagadas por anticipado
		=	Efectivo al final del periodo



Comprobación del Estado de Cambios en la Situación Financiera:

Existen dos formas para determinar la variación en el efectivo neto, las cuales son:

a).-Saldo inicial menos saldo final, igual a Variación en el efectivo

SALDO INICIAL DE EFECTIVO
(CAJA, BANCOS E INVERSIONES)

MENOS:

SALDO FINAL EN EL EFECTIVO
(CAJA, BANCOS E INVERSIONES)

IGUAL:

VARIACION EN EL EFECTIVO EN EL PERIODO

b).-Aumentos y disminuciones en el efectivo, igual a variación en el efectivo

**Variación mas o menos, en las cuentas de efectivo, igual a
Variación en el efectivo**

VARIACION CAJA

VARIACION BANCOS

VARIACIÓN INVERSIONES

IGUAL:

VARIACION EN EL EFECTIVO EN EL PERIODO



Entidades con propósitos No Lucrativos

NIF A-3 (Párrafo 48)

Los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos deben ser capaces de transmitir información que satisfaga al usuario general; no obstante, dichos estados financieros deben ser adaptados a las características particulares de las entidades con propósitos no lucrativos.

La información financiera debe servirle al usuario general de una entidad no lucrativa para:

- a) evaluar en el largo plazo en la toma de decisiones de asignación de recursos, si estas organizaciones, puedan continuar logrando sus objetivos operativos a un nivel satisfactorio para los patrocinadores y beneficiarios y, por tanto, los recursos disponibles deben ser suficientes para proporcionar los servicios o lograr sus fines sociales.
- b) analizar si se mantienen fuentes apropiadas de contribuciones y donaciones para seguir proporcionando sus servicios de manera satisfactoria y, por ende, facilite alcanzar conclusiones sobre la continuidad de la entidad en el futuro.



Estado de Flujos de Efectivo del 1° De Enero Al 31 De Diciembre de 2007

PASADO	
	Saldo inicial en el efectivo:
	Caja
	Bancos
	Inversión
	Recursos generados en el periodo:
	Ingresos por actividad desarrollada
	Clientes
	Proveedores
	Acreedores Diversos
	Recursos Aplicados en el periodo:
	Almacén
	Equipo de transporte
	Contribuciones por pagar
	Deudores Diversos
	TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

PRESENTE	
	SALDO INICIAL DEL EFECTIVO:
	Caja
	Bancos
	Inversión
	RECURSOS Y APLICACIONES :
	De manera operativa:
	Recursos
	Aplicaciones
	De manera financiera:
	Recursos
	Aplicaciones
	De manera de inversión:
	Recursos
	Aplicaciones
	TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007



IV.3.4.-ESTADO DE VARIACIÓN EN EL CAPITAL CONTABLE

d) En el caso de entidades lucrativas, que muestra los cambios en la inversión de los accionistas o dueños durante el periodo.

Acorde a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados:

CONCEPTO	Capital Social	Reserva legal	Resultado Ejercicio anterior	Resultado Del ejercicio	TOTAL
Saldo Inicial al 1° de Enero de 2007					
AUMENTOS					
DISMINUCIONES					
Saldo Final al 31 de Diciembre 2007					

Acorde a Normas de Información Financiera:

CONCEPTO	Capital Social	Reserva legal	Resultado Ejercicio anterior	Resultado Del ejercicio	TOTAL
Saldo Inicial al 1° de Enero de 2007					
AUMENTOS					
Capitalización de resultados					
Incremento de reserva					
DISMINUCION					
Capitalización de resultados					
Incremento de reserva					
Saldo Final al 31 de diciembre de 2007					



CAPITULO V

DESARROLLO PRÁCTICO DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA EN ENTIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS

V.1.-ESTADO DE POSICION FINANCIERA

V.2.-ESTADO DE RESULTADOS

V.3.-ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

V.4.-ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

V.5.-ESTADO DE VARIACIÓN EN EL CAPITAL CONTABLE



EMPRESA "X"
ACTIVIDAD: COMPRA Y VENTA DE MADERA
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVO MONETARIO		IMPORTE	PASIVO MONETARIO	
CAJA		\$ 27,546.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$ 45,324.00
BANCOS		\$ 92,136.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 100,000.00
ALMACEN		\$ 324,170.00		
ACTIVO NO MONETARIO			CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO TRANSPORTE		\$ 327,500.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 300,000.00
DEPRECIACION EQ. TRANSPORTE		-\$ 127,500.00	RESULTADO EJERC ANTERIORES	\$ 154,500.00
			RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 44,028.00
TOTAL		\$ 643,852.00	TOTAL	\$ 643,852.00

145



EMPRESA "X"				
ACTIVIDAD: COMPRA Y VENTA DE MADERA				
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007				
PC. ENTIDAD NIF. ENTIDAD ECONOMICA	PC. IMPORTANCIA RELATIVA	PC. REALIZACION NIF. DEVENGACIÓN CONTABLE	PC. VALOR HISTORICO ORIGINAL NIF. VALUACIÓN	PC. PERIODO CONTABLE NIF. ASOC. CTOS Y GTOS C/ING
PC. DUALIDAD ECONOMICA Y REVELACIÓN SUFICIENTE NIF. DUALIDAD ECONOMICA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	
	VENTAS TOTALES		\$ 1,320,000.00	
	DEVOL,REB,DESC S/VENTA		\$ 250,000.00	
	VENTAS NETAS		\$ 1,070,000.00	
	SALDO INICIAL DE MERCANCIAS	\$ 210,000.00		
	COMPRAS	\$ 900,000.00		
	GASTOS SOBRE COMPRA	0.00		
	MERCANCIA DISPONIBLE	\$ 1,110,000.00		
	INVENTARIO FINAL	\$ 110,000.00		
PC. COMPARABILIDAD NIF. CONSISTENCIA	COSTO DE LO VENDIDO		\$ 1,000,000.00	
PC. - NIF. SUSTANCIA ECONOMICA	RESULTADO BRUTO		\$ 70,000.00	
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		\$ 25,972.00	
	RESULTADO INTEGRAL		\$ 44,028.00	
	PTU E ISR		0	
	RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS		\$ 44,028.00	PC. NEGOCIO EN MARCHA NIF. NEGOCIO EN MARCHA

146





EMPRESA : NIQUE, A.C.
ACTIVIDAD: FUNDACIÓN PARA NIÑOS QUEMADOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

PC. ENTIDAD NIF. ENTIDAD ECONOMICA	ING. VTA EN ESPECIE	EQ. OFICINA	PC. REALIZACION NIF. DEVENGACIÓN CONTABLE	PC. PERIODO CONTABLE NIF. ASOC. CTOS Y GTOS	PC. REVELACIÓN SUFICIENTE	PC. IMPORTANCIA RELATIVA NIF. SUSTANCIA ECONOMICA	PC. COMPARABI LIDAD NIF. CONSISTENCIA
PC. NEGOCIO EN MARCHA NIF. NEGOCIO EN MARCHA	PC. DUALIDAD ECONOMICA NIF. DUALIDAD ECONOMICA	PC. VALOR HISTORICO NIF. VALUACIÓN					
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO:							
Caja							
Bancos							
RECURSOS Y APLICACIONES :							
De manera operativa:							
Recursos							
Aplica		DONATIVOS POR MEDIO DEL BANCO					
De ma		INTERESES PAG					
Recursos							
Aplicaciones							
De maner		EQ. TRANSPORTE					
Recursos							
Aplicaciones		MOBILIARIO					
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007							

148



PC. ENTIDAD
NIF. ENTIDAD
ECONOMICA

PC. REALIZACION
NIF. DEVENGACIÓN
CONTABLE

PC. PERIODO
CONTABLE
NIF. ASOC.
CTOS Y GTOS
C/ING

EMPRESA " X "

ACTIVIDAD: COMPRA Y VENTA DE MADERA

ESTADO DE VARIACIÓN EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

PC. VALOR
HISTORICO ORIGINAL
NIF. VALUACIÓN

PC. REVE-
LA-
CIÓN
SUFICI
ENTE

PC. COMPA
RABI
LIDAD
NIF.
CONSIS
TENCIA

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESULTADO EJERCIO ANTERIOR	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO 2007	\$ 100,000.00	0	200,000.00	- 20,000.00	\$280,000.00
INCREMENTOS					24,028.00
OBTENCION DE RESULTADO DEL EJERCICIO				44,028.00	
TRASPASO DE RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			- 20,000.00		
DISMINUCION					- 20,000.00
TRASPASO DE RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR				- 20,000.00	
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007	\$ 100,000.00	0	\$ 180,000.00	44,028.00	324,028.00

PC. DUALIDAD
ECONOMICA
NIF. DUALIDAD
ECONOMICA

PC. IMPORTANCIA
RELATIVA

PC. NEGOCIO EN
MARCHA
NIF. NEGOCIO EN
MARCHA

PC. ---
NIF.
SUST.
ECO
NOMI
CA

149

149



CONCLUSION

Derivado de la investigación que lleve acabo, así como de la recopilación de información que realice, me percate de la importancia de la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), en los Estados financieros y anteriormente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, toda vez, que en cada Estado Financiero, se deberá de identificar cada uno de los movimientos y su razonable presentación de estos, la información reflejada en ellos resulta indispensable y necesaria para la toma de decisiones de la gerencia y de los miembros del órgano supremo de las entidades, así también puedo decir que dicha información bien presentada, permitirá a otros organismos externos a la empresa proceder a invertir o a llevar operaciones de una manera más confiable, toda vez que dicha información reúne los requisitos de calidad mínimo requeridos para garantizar su inversión.

Además las notas explicativas, no siendo un estado financiero, sino que forman parte de este, en su contenido que deberán cumplir con estos ordenamientos (normas) son muy necesarias porque enmarcan el desarrollo de los distintos procedimientos que se llevaron a cabo para llegar a la presentación de los diversos rubros que componen a los estados financieros.



Así mismo en el desarrollo de esta tesis, enmarco de forma grafica, las Normas de Información Financiera (NIF) en los Estados Financieros, esto con el fin de darle cumplimiento a tal obligación que regulan los diversos organismos inherentes a la contaduría, así mismo por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y que resultan indispensable para el desarrollo de nuestro trabajo y del entorno mismo de la sociedad.

Por último quiero invitar a todos profesionales de la contaduría en sus diversas modalidades (Contadores Públicos, Licenciados en Contaduría, Técnicos en Contabilidad, Contadores Privados y Estudiantes en Contaduría) a que pongamos de nuestra parte la mejor disposición, para proseguir con la mejora y crecimiento de esta rama, así mismo deseo que esta investigación que lleve acabo sea una piedrita mas a los cimientos de nuestra carrera y de una mayor comprensión en aras de un mejor entendimiento y desarrollo de nuestra profesión.



BIBLIOGRAFIA

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CODIGO DE COMERCIO

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

AUTOR: JAVIER ROMERO FLORES

EDITORIAL: MC GRAW HILL

3ª EDICION

CONTABILIDAD GENERAL, PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS

AUTOR: BARKER, J.

EDITORIAL: LIMUSA. (1999). MÉXICO

3ª EDICIÓN.

LIBRO: INSTITUCIONES FINANCIERAS

AUTOR: FLORY DIECK

EDITORIAL: MC GRAW HILL

COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL.

AUTOR: DAVIS, K.

EDITORIAL: MC GRAW-HILL

INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

2ª EDICIÓN.



CONTABILIDAD
LA BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES
AUTORES: MEIGS BETTNER WHITTINGTON
10ª EDICIÓN.

APOYO EN PAGINAS DE INTERNET

www.gestiopolis.com/

<http://www.ccpm.org.mx/>

www.castillomiranda.com.mx 1



AGRADECIMIENTOS

En este espacio, quiero agradecer a los Seres que me han guiado y apoyado en el logro de mis metas hasta el día de hoy.

Le agradezco a Dios por haberme dado el ser, el entendimiento la fortaleza y la salud para seguir adelante y luchar por los sueños y metas que me he forjado en la vida, que a pesar de tropiezos, sacrificios, momentos dolorosos no me dejó claudicar, y hoy puedo llegar a este día tan especial que he anhelado en mi vida.

Doy gracias a mi Papá Federico López López y a mi Mamá Norma García Ramírez... por haber creído en mí, tenerme confianza y haber luchado junto conmigo, y enseñarme que la perseverancia y el esfuerzo son el camino para lograr objetivos, que con su amor, apoyo y comprensión me alentaron a lograr esta hermosa realidad, por que hoy veo llegar a su fin una de las metas de mi vida, terminar mis estudios profesionales.

Quiero que sepan que este logro es de ustedes y que la fuerza que me ayudó a conseguirlo fue su cariño, por lo cual les viviré eternamente agradecida.

Con amor y respeto.

Por lo que ha sido y será... Gracias!!

A mis hermanos Edgar y Rubí, les agradezco el cariño, la confianza y apoyo que me han demostrado; por que juntos hemos aprendido que para lograr algo en la vida, tenemos que luchar y yo he llegado a este momento, en unidad con ellos y por ellos.

Con todo mi amor... Gracias!!



A mi hermanito Dany y a mis sobrinos Alexis y Pao, los aliento para que estudien y se desempeñen en su preparación y que cuando sean grandes logren mas de lo que yo pueda lograr en mi carrera profesional, les agradezco sus abrazos y sonrisas que se reflejan en sus caritas, cuando me ven llegar.
Gracias!! los quiero mucho.

A mis amigos que me han apoyado a lo largo de mi vida, que a pesar de mis malos humores en situaciones difíciles para mí, siempre me aguantan y están conmigo dándome esas palabras de aliento para seguir luchando por mis sueños, a pesar de los obstáculos con los que uno se encuentra en el camino de esta maravillosa vida; y claro también en los buenos momentos de felicidad y alegría, días de festejar, logros, como es el día de hoy que logre mi sueño.
Gracias!!

A mi Asesor de Tesis, CPC. Y M en A. José Ramón Serrano Heredia por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia profesional, por sus valiosas sugerencias y acertadas opiniones, durante el desarrollo de este proyecto, por su presencia incondicional, permanente disposición y desinteresada ayuda en un marco de confianza, afecto y amistad, fundamentales para concluir este proyecto, mi mas grande gratitud por su apoyo.
Muchas Gracias!!